

Señor
JUEZ 25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C.
flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: emiliomunoz624@hotmail.com

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE ENCARNACION SUAREZ GUZMAN contra LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS. PROCESO N. ° 11001311002520180055300 (OBJECIONES)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del demandado en este asunto conforme al poder que milita en el expediente, encontrándome en la oportunidad legal respectiva procedo a objetar el inventario de bienes presentado por la actora, CON EL FIN DE QUE SEA EXCLUIDO el bien denunciado como social, por ser propio del ex compañero LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS y haberse liquidado previamente la sociedad patrimonial.

OPORTUNIDAD

La presente objeción se presenta en forma oportuna de acuerdo con el conteo que a continuación refiero:

- ❖ Se entiende que LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS, fue notificado por correo electrónico de la vinculación al presente proceso el día 2 DE MAYO de 2022 en los términos del Decreto 806 de 2020, cuando se le hizo partícipe del expediente digital y por ende de la demanda de liquidación patrimonial, su admisorio y anexos.
- ❖ En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 la notificación personal a LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS se considera realizada “una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos”, por consiguiente, según la norma en cita, la notificación se surtió el día 4 DE MAYO de 2022.
- ❖ En consecuencia, el término de traslado de 10 días para intervenir en este proceso empezó a correr el JUEVES 5 DE MAYO de 2022 y finaliza el miércoles 18 de mayo de 2022.

En consecuencia, a la fecha, la presentación de esta contestación es oportuna.

OBJECIONES

1. El activo que se inventarió y que corresponde al inmueble ubicado en esta ciudad en la calle 72 N.° 70G-62, distinguido con el FMI 50C-369155, no puede ser incluido en esta liquidación de sociedad conyugal, por las mismas razones esbozadas en el escrito de excepciones y adicionalmente porque no es un bien social en razón a lo siguiente:

1.1 No es cierto que el demandado, señor LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS haya adquirido el 50% del inmueble en común y proindiviso con ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS, como se afirma por la actora. Tal como se evidencia en la anotación número 12 del certificado de tradición que obra en el plenario, lo aparentemente adquirido por este fue la nuda propiedad sobre el citado inmueble y como bien lo acepta y confiesa la demandante, ello se hizo con la finalidad de no hacer en el futuro la sucesión de su señora madre, OLYMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO. Mi poderdante ni su hermano ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS pagaron suma alguna de dinero a la supuesta vendedora por la transferencia de la nuda propiedad o desmembración del dominio.

2.2 Si en gracia de discusión admitiéramos que mi poderdante si compró o adquirió la nuda propiedad en común y proindiviso con su hermano ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS, no menos cierto es que la propiedad plena sobre el inmueble con FMI 50C-369155 solo se vino

a consolidar con la muerte de la usufructuaria señora OLYMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO acaecida el 15 de mayo de 2018, fecha para la cual ya no existía sociedad patrimonial de hecho entre demandante y demandado tal como se dispuso en la declaración SEGUNDA de la sentencia dictada por su Despacho el 17 de mayo de 2019.

SEGUNDO: DECLARAR que entre los compañeros permanentes señores **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS** y **ENCARNACION SUAREZ GUZMAN** se formó una sociedad patrimonial de hecho a partir del día treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

2. Así las cosas si la propiedad del bien cuya participación en el mismo se consolidó el 15 de mayo de 2018 el bien no puede ser social puesto que la sociedad patrimonial de hecho entre los compañeros permanentes solo tuvo vigencia hasta el 31 de octubre de 2017, es decir mucho antes que la propiedad del 50% estuviera en cabeza del señor LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS.
3. Señala el artículo 699 del Código Civil lo que es la nuda propiedad, destacando que es la separación de la propiedad del goce de esta; se podría decir en voces de la doctrina, que realmente el nudo propietario no tiene nada.
4. Ahora bien, en este caso la usufructuaria señora OLYMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO es quien conforme a la norma sustantiva tenía derecho a percibir los frutos que pudiera percibir el inmueble que se pretende traer como activo social.
5. Claro es, que, si los frutos pertenecían a OLYMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO, mal pueden traerse estos como activo social, máxime cuando ni siquiera está probada su existencia y cuantía. De otra parte, el usufructo es gratuito y en ese sentido el usufructuario no debe pagar ningún canon. Art. 823 del Código Civil
- 6.- El usufructo se extingue entre otras razones por la muerte del usufructuario. (Artículo 832 ibidem) argumento que refuerza lo dicho en cuanto a que el bien que se trae como activo adicional no puede ser tenido en cuenta por la fecha en que el demandado adquirió su plena propiedad y adicionalmente porque demandante y demandado ya liquidaron su sociedad patrimonial y al efecto le dieron a la escritura 5740 del 13 de diciembre de 2019 otorgada en la notaría 48 de Bogotá fuerza de TRANSACCION respecto a la liquidación como tal y a los bienes allí inventariados, sin que se pueda pretender ahora incluir más bienes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales todas las que obran en el expediente, las aportadas por la demandante y las siguientes:

1. DOCUMENTAL

- 1.1 Copia de la escritura 5740 del 13 de diciembre de 2019 otorgada en la notaría 48 de Bogotá, contentiva de la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho conformada entre los excompañeros LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS y ENCARNACION SUAREZ GUZMAN.
- 1.2 Copia de la escritura 2062 del 15 de diciembre de 2009 otorgada en la notaría 70 de Bogotá, mediante la cual se realizó la compraventa de la nuda propiedad y se hizo la reserva del usufructo sobre el bien en discusión.
- 1.3 Copia de la escritura 1357 del 18 de septiembre de 2018 de la notaría 70 de Bogotá, mediante la cual se cancela el usufructo sobre el bien con FMI 50C-369155.
- 1.4 Registro civil de defunción de OLYMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO.

1.5 Copia del avalúo catastral del bien correspondiente al año 2018

2. INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE

2.1 Cítese a ENCARNACION SUAREZ GUZMAN, a quien se le puede notificar para efectos de esta diligencia en el lugar indicado en la demanda, para que en el día y hora que se le señale, comparezca con el fin de absolver el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé en relación con los hechos de la demanda, y las objeciones formuladas. Cítese a la Carrera 76 101-15 en Bogotá. Teléfono: 6012267260

ANEXOS

Imagen del correo electrónico donde consta el envío del expediente digital a la suscrita.

NOTIFICACIONES

LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS recibirá notificaciones Kra.121 No.17 D 26 Urbanización La Perla, Localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá y al correo Electrónico: luislopezcallejas@hotmail.com

La suscrita abogada, en la Carrera 7 N. ° 17-01, oficinas 1034 y 1035 de esta ciudad, teléfonos: 2840438. Email: sastoquenotifica@gmail.com

Cordialmente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N. ° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N. ° 44.473 del C.S.J.
sastoquenotifica@gmail.com

objeciones. esm33
esm

REPÚBLICA DE COLOMBIA

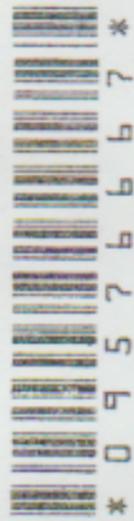


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09576667



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 7 D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA - - - - -							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 20182234 de BOGOTA D.C. - - - - -	Femenino

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA - - - - -		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Hora	
2 0 1 8 Mes MAY Día 1 5 22:10		71858412-8
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X.X	Año	X X X X Mes X X X Día X X
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	MANUEL JOSE CUESTA MORERA - MEDICO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CABRERA MATEUS PEDRO ALEJANDRO - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 80826893 de BOGOTA D.C. - - - - -	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
- - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
- - - - -	- - - - -

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
- - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
- - - - -	- - - - -

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 8 Mes MAY Día 1 7	 MARTHA JANETH CUBEROS TRUJILLO

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 JUN 2018

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA VEINTE DE BOGOTÁ
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 20

AÑO GRAVABLE
2018



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia Recaudo 18010333145 **401**

Factura Número: 2018201041604751316 CÓDIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0059LMEP	2. DIRECCIÓN AC 72 70G 62	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00369155

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19332091	LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS	50	USUFRUCTUARIO	KR 70G 101 15	11001
CC	19137338	ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS	50	USUFRUCTUARIO	AC 72 70G 62	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL 710,012,000	13. DESTINO HACENDARIO 62	14. TARIFA 9.5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	
17. IMPUESTO A CARGO 6,745,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 6,745,000		

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		6,745,000		6,745,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		675,000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		6,070,000		6,745,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		675,000		675,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		6,745,000		7,420,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 6,745,000 HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 7,420,000



(415)7707202600856(8020)18010333145194933518(3900)00000006745000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010333145193569449(3900)00000007420000(96)20180615

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018 6,070,000 HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018 6,745,000



(415)7707202600856(8020)18010333145093524177(3900)00000006070000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010333145067156480(3900)00000006745000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELO	BANCOLOMBIA BOGOTÁ Fecha y hora: 06/04/2018 16:59:03 Sucursal: 361 - CENTRO DE PAGOS FONTIBON Cajero: 010 Horario: N Referencia: 18010333145 Adhesivos: 07361010259388 Valor: 6,070,000.00 RECIBIDO CON PAGO Antes de retirarse favor validar el valor pagado
--	------	---

CONTRIBUYENTE



República de Colombia

Pág. 1



Aa052546937



Ca286809954

ESCRITURA NÚMERO: 1 3 5 7 -----

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -----

FECHA: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). -----

ACTOS O CONTRATOS: I. 0843 - CANCELACION DE USUFRUCTO y II. 0127 - CONSOLIDACIÓN DOMINIO PLENO. -----

POR: ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS y LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS. -----

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO (38) MANZANA V - CUARENTA Y TRES (V-43) DE LA URBANIZACION LA BONANZA, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE SETENTA Y DOS (72) NUMERO SETENTA G - SESENTA Y DOS (70G-62) EN BOGOTA D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-369155. -----

CÉDULA CATASTRAL: EGU A 68 69 15. -----

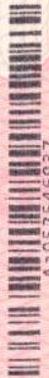
ACTOS SIN CUANTÍA. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) ante el Despacho de la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá, cuyo Notario Encargado es el Doctor **LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE** mediante Resolución número 11132 de fecha 13 de septiembre de 2018 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

COMPARECIO: **ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.137.338 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, desde hace 42 años, y **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.332.091 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, desde hace 40 años, quienes obran en nombre propio, y manifestaron que: -----

PRIMERO: Mediante escritura pública número dos mil sesenta y dos (2062) de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula -----

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa052546937



13/04/2018 107028191M866-AM

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca286809954

10744aIAM2CD2UDH

31-08-18

cadena s.a. Ne. 890.995340

inmobiliaria número **50C-369155**, la señora **OLIMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.182.234 expedida en Bogotá D.C., transfirió en su favor la nuda propiedad sobre el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO (38) MANZANA V - CUARENTA Y TRES (V-43) DE LA URBANIZACION LA BONANZA, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE SETENTA Y DOS (72) NUMERO SETENTA G - SESENTA Y DOS (70G-62) EN BOGOTA D.C., cuya cabida, linderos y demás especificaciones se encuentran descritos en la mencionada escritura pública.-----

PARÁGRAFO: Dentro de la misma escritura pública de adquisición, la señora **OLIMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO**, se reservó el **DERECHO DE USUFRUCTO**, vitalicio, sobre el inmueble citado anteriormente.-----

SEGUNDO: La señora **OLIMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO**, falleció el día quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), tal como consta en el Registro Civil de Defunción, indicativo serial número 09576667 de la Notaría Veinte (20) de Bogotá D.C., cuya copia auténtica se protocoliza con el presente instrumento público.-----

TERCERO: En virtud de lo anterior, los comparecientes manifiestan que la reserva de **usufructo** que se hizo mediante escritura pública número dos mil sesenta y dos (2062) de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula número **50C-369155**, se ha extinguido por muerte de la usufructuaria, y por tal motivo, cancelan tal limitación del dominio y queda consolidado el dominio pleno sobre el inmueble anteriormente descrito, en cabeza de **ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS** y **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**.-----

1. NO SE APORTÓ LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CANCELA.-----

“SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON



Ca286809952

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbnotondepago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815674114498909

Nro Matricula: 50C-369155

Pagina 1

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 04:12:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-02-1977 RADICACIÓN: 1977-4853 CON: SIN INFORMACION DE: 31-01-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0059LMPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, QUE ES EL # 38 DE LA MANZANA V-43 DE LA URBANIZACION LA BONANZA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 171.50 M.N2. ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE, EN 24.50 MTRS. CON EL LOTE #37 DE LA MISMA MANZANA; POR EL NORTE, EN 7.00 MTRS; CON EL LOTE # 9 DE LA MISMA MANZANA; POR EL OCCIDENTE, EN 24.50 MYRS. CON EL LOTE # 39 DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL SUR, EN 7.00 MTRS CON LA AVENIDA 68 QUE ES SU FRENTE.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 72 70G 62 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 68 # 69A-06

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 6049

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1967 Radicación: 1977-4853

Doc: ESCRITURA 2880 del 13-07-1967 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURREA AYA C. URIBE HOLGUIN LTDA

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-03-1970 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 361 del 09-02-1970 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 20182234 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-1970 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 361 del 09-02-1970 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 20182234 X



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca286809952

107422CDDUDH1aMA

31-08-18

cadena sa. No. 890990390



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180815674114498909

Nro Matrícula: 50C-369155

Página 2

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 04:12:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7752 del 28-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,800

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7752 del 28-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION SEGUN ESCRIT. 361-09-02-70 NOTARIA 9. BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131243

Doc: ESCRITURA 5398 del 09-08-1984 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 20182234

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131243

Doc: ESCRITURA 5398 del 09-08-1984 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CC# 20182234

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131243

Doc: ESCRITURA 5398 del 09-08-1984 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,800

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





Ca286809951

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815674114498909

Nro Matrícula: 50C-369155

Página 3

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 04:12:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131243

Doc: ESCRITURA 5398 del 09-08-1984 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1995-7974

Doc: OFICIO 123 del 20-01-1995 JUZG.6.C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO ANGLO COLOMBIANO

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-04-1995 Radicación: 1995-28571

Doc: OFICIO 484 del 07-03-1995 JUZG.6.C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO ANGLO COLOMBIANO

A: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-02-2010 Radicación: 2010-11477

Doc: ESCRITURA 2062 del 15-12-2009 NOTARIA 70 de NOTARIA 70

VALOR ACTO: \$190,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA

CC# 20182234

A: CASTIBLANCO CALLEJAS ALVARO

CC# 19137338 X

A: LOPEZ CALLEJAS LUIS QUERUBIN

CC# 19332091 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-02-2010 Radicación: 2010-11477

Doc: ESCRITURA 2062 del 15-12-2009 NOTARIA 70 de NOTARIA 70

VALOR ACTO: \$



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DECALCO DE COPIA
NATALIA DERRY
Notaria de Bogotá

Ca286809951

10741D9UDH1eMACZ

31-08-18

Cadema S.A. No. 99-995590



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180815674114498909

Nro Matrícula: 50C-369155

Página 4

Impreso el 15 de Agosto de 2018 a las 04:12:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTIBLANCO CALLEJAS ALVARO

CC# 19137338

A: LOPEZ CALLEJAS LUIS QUERUBIN

CC# 19332091

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-511174

FECHA: 15-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



135 7-18



Ca286809950

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09576667



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A T D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CALLEJAS DE CASTIBLANCO OLIMPIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 20182234 de BOGOTA B.S.	Femenino

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2018 Mes MAY Día 15 22:10		71858412-8
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X.X.X	Año X X X X Mes X X X Día X X	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	MANUEL JOSE CUESTA MORERA - MEDICO	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CABRERA MATEUS PEDRO ALEJANDRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 80826893 de BOGOTA D.C.	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes MAY Día 17	 MARCIA GIANETH LUBEROS TRUJILLO

ESPACIO PARA NOTAS	



Ca286809950



10745HDalAM2CD8U

31-08-18

cadema s.a. No. 89030390



República de Colombia

Pág. 3



Ca286809953

POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970)". -----

LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal, dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con el Notario Encargado quien en esta forma lo autoriza. -----

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel sellado números: Aa052546937, Aa052546938,

Multiple horizontal lines for signatures and stamps.



Aa052546938



13/04/2018 10703MAB89IH6582

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución número 858 del 31 de Enero de 2018, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro) -----\$ 115.200,00
I.V.A.: (Art. 468 E.T., Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; y Decreto 2076 de Diciembre 23 de 1992, Art 17 y 18) ----- \$ 30.250,00

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca286809953



10743AM2CDIUDH1a

31-08-18

Cadenas S.A. No. 89-903394



ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS

Alvaro

C.C. 19137338 Bta
DIRECCIÓN: Cr 15 H 1838

CIUDAD: Cota Cecond

TELÉFONO O CELULAR: 3142549078

ESTADO CIVIL: Unión Libre

E-MAIL: Alvaro.Castiblanco@Hedunco.com

PROFESIÓN U OFICIO: Pensionado

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DESVINCULACIÓN:

LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS

Luis López Callejas

C.C. 19332091

DIRECCIÓN: Cra 70g 10115 CIUDAD: Bogotá

TELÉFONO O CELULAR: 3118989924

ESTADO CIVIL: Unión Libre

E-MAIL: Luis.Lopez.Callejas@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Transportista

ACTIVIDAD ECONOMICA: 4923

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DESVINCULACIÓN:

[Signature]

LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE
NOTARIO 70 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Mediante Resolución número 11132 de fecha 13 de septiembre de 2018
expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Elaboró: Jorge R.

T-1649-18

Tomo firmas:

Reviso: *David E*

ESTA HO



Ca286809809

JA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1357 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1357 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; LA CUAL EXPIDO Y AUTORIZO EN 06 FOLIOS UTILES CON DESTINO A: ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS Y OTRO.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 24 DE 2018.

[Handwritten signature]



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Ca286809809

10744a19M2CDUU9H

31-08-18

Cadena S.A. No. 89093540

República de Colombia



Aa064101034

C#351875645

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5,740

CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (5,740)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S): DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

OTORGANTES:

ENCARNACION SUAREZ GUZMAN C.C. 41.595.385

LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS C.C. 19.352.095

INMUEBLES:

INMUEBLE 1: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 5-A JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CARRERA SESENTA G (70 G) NÚMERO CIENTO UNO - DIECISIETE (101-17) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 60N-720931

GEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 101 55 29

INMUEBLE 2: MARCADO CON EL NÚMERO OCHO (8) DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACIÓN LA PERLA, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO VEINTIUNO (121) NÚMERO DIECISIETE D - VEINTISEIS (17D-26) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50C-186652

GEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 24 120A-B

INMUEBLE 3: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NÚMERO UNO - A (1-A) DE LA MANZANA CINCUENTA Y CINCO (55) DE LA URBANIZACIÓN LA ESTRADA, UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y NUEVE C (69 C) NÚMERO SESENTA Y CUATRO H - OCHENTA Y NUEVE (64H-89) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50C-1229771

GEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 64 62A-22

República de Colombia

C#351875645



18-09-19 13-31-19

CUANTÍA(S): \$910.726.686 co

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Circuito Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO:

Comparecieron ENCARNACION SUAREZ GUZMAN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 41.595.386 expedida en Bogotá, D.C., y LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.332.001 expedida en Bogotá D.C., de estado civil solteros y manifestamos:-

PRIMERO: Que en los términos de la ley 54 de 1990, Ley 979 del 26 de julio de 2005, que modificó el artículo 4 de la ley 54 de 1990 y el decreto 1664 de 2015, mediante sentencia de fecha siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado Veinticinco (25) de Familia del Circuito de Bogotá D.C., DECLARARON LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - DECLARARON SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y realizaron la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, sentencia la cual se protocoliza con el presente instrumento.

SEGUNDO: De mutuo acuerdo manifestaron, que no pactaron capitulaciones, y en la sociedad patrimonial adquirieron los bienes producto de esta liquidación.

TERCERO: Que entre la señora ENCARNACION SUAREZ GUZMAN y el señor LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS, se inició desde el día treinta (30)



de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), una unión marital de hecho, la cual perduró por más de dos (2) años durante la cual los compañeros permanentes hicieron vida en común, sin ser casados entre sí, conviviendo bajo el mismo techo, hechos producidos de manera libre y espontánea, extendida hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CUARTO: Que en virtud de dicha unión se conformó entre los señores ENCARNACION SUAREZ GUZMAN y LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS una sociedad patrimonial de hecho por haber convivido por más de dos (2) años, la cual se procede a liquidar por medio de este instrumento público.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior los interesados proceden a liquidar su unión patrimonial de hecho de la siguiente manera:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 54A JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA G (70 G) NUMERO CIENTO UNO - DIECISIETE (101-17) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. con una extensión aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (56.14 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de diez metros (10.00 mts), con Propiedad de Andegano Monroy, y Lino Montenegro y otros.

POR EL SUR: En extensión de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts) un metro ochenta centímetros (1.80 mts), y cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts) con propiedad de los vendedores Oliverio Gómez y señora.

POR EL ORIENTE: En extensión de cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts) con la carrera cincuenta y cinco (55).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros con cinco centímetros (6.05 mts) con propiedad de Israel Saldada y otra.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Numero 50N-

República de Colombia

Vertical text on the right margin including 'NOTARIA', '18-03-19', and '12-11-18'.

720931 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cédula catastral número 101 55 25.

TRADICION: Los señores **ENCARNACION SUAREZ GUZMAN** y **LUIS GUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, adquirieron el inmueble mencionado, por compra hecha a **GABRIEL VANEGAS ROCHA**, mediante escritura pública número mil setecientos veintiseis (1726) del dieciseis (16) de marzo de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

Este bien se avalúa en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188.855.000.00).**

PARTIDA SEGUNDA: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE MARCADO CON EL NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACION LA PERLA, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO VEINTIUNO (121) NUMERO DIECISIETE D - VEINTISEIS (17B-26) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuya cabida o extensión superficial es de ciento ochenta y cinco metros cuadrados (185.00 M2), comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL OCCIDENTE: En diez metros con sesenta y seis centímetros (10.66 mis) con la carrera veinticinco (25) de la urbanización.

POR EL ORIENTE: En diez metros con cuarenta centímetros (10.40 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana.

POR EL NORTE: En dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros (18.52 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana.

POR EL SUR: En dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros (18.52 mts) con un ballado que sirve de lindero a la Urbanización.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C -



186652 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y la cédula catastral número 24 120 A 8.

TRADICIÓN: El señor **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, adquirió(eron) el inmueble mencionado, por compra hecha a **ERNESTO ROZO** mediante escritura pública número sesenta y seis (0066) del veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría setenta (70) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

Este bien se avalúa en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$414.621.000,00)**.

PARTIDA TERCERA: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NUMERO UNO - A (1-A) DE LA MANZANA CINCUENTA Y CINCO (55) DE LA URBANIZACION LA ESTRADA, UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y NUEVE C (690) NUMERO SESENTA Y CUATRO H - OCHENTA Y NUEVE (64H-89) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., lote con una cabida de ocho punto cincuenta y siete varas cuadradas (105.57 V2) equivalentes a ocho punto cinco metros cuadrados (70.12 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

NORTE: En ocho punto cincuenta metros (8.50 mts) con el lote uno B (1B) de la misma manzana y urbanización.

SUR: En ocho punto cincuenta metros (8.50 mts) con el lote seis (6) de la misma manzana y Urbanización.

ORIENTE: En ocho punto veinticinco metros (8.25 mts)(sic) con la carrera sesenta y dos (62) hoy carrera sesenta y dos A (62 A) de Bogotá, que es su frente.

OCCIDENTE: Con el lote número dos (2) en extensión de ocho punto veinticinco metros (8.25 mts) el lote de la misma manzana y urbanización.

República de Colombia

NOTARÍA... Aa064101036 Ca351875643

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C-1229771 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C Zona Centro y la cédula catastral número 65-62 A 22

TRADICIÓN: El señor **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, adquirió(eron) el inmueble mencionado, por compra hecha a **PEDRO NEL OSPINA RIANO**, mediante escritura pública número dos mil quinientos ochenta y uno (2581) del veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria treinta y ocho (38) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

Este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLÓN CIENTO CINQUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201.158.000.00)**.

PARTIDA CUARTA: La totalidad del plan vacacional adquirida a la entidad **VACATION TVILLAGE RESORTS**, mediante contrato No. 4940 del 13 de septiembre de 2013 POBX 350547 FORT - LAURDALE - FL 333335 - 0547 con todos los derechos y obligaciones allí suscritos por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.192.886.00)**.

PARTIDA QUINTA: Un vehículo tipo furgón de servicio público, Marca Mazda, Modelo 1988, Placas UFG 290

Para efectos de la presente liquidación se ha acordado dar al vehículo anterior un avalúo comercial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.00)**

PARTIDA SEXTA: Un vehículo Camioneta Carry de servicio particular, Marca Chevrolet, Modelo 1988, Placas BKY 583

Para efectos de la presente liquidación se ha acordado dar al vehículo anterior un avalúo comercial de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000.00)**

República de Colombia



República de Colombia



Aa054101037



Ca351875842

PARTIDA SÉPTIMA: Dineros en efectivo producto de la venta de un camión tipo furgón de servicio público de placas SOP 438 modelo 2009, los cuales ya se encuentran recibidos, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00)**.

PARTIDA OCTAVA: Establecimiento de comercio **ACARREOS SANTA ROSA** inscrito a la cámara de comercio de Bogotá D.C., junto con todas sus derechos y obligaciones cuyo valor es de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00)**, según certificado de Cámara de Comercio en el cual el señor **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS** ejerce como representante legal.

Este bien se avalúa en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000,00)**.

TOTAL ACTIVOS: \$910.726.686,00

PASIVO

La sociedad conyugal **NO** tiene pasivos.

SEXTO: RECAPITULACION

ACTIVO SOCIAL	\$910.726.686,00
PASIVO SOCIAL	\$ 0,00
ACTIVO TOTAL REPARTIBLE	\$910.726.686,00
CUOTA DE GANANCIALES PARA CADA COMPAÑERO	\$455.363.343,00

PARAGRAFO: Para dar cumplimiento al Artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, las partes manifestamos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera del presente instrumento.

SÉPTIMO: De acuerdo con las determinaciones anteriores, la distribución de los bienes se realiza de la siguiente manera:

NOTARIA (C) CA 351875842

ADJUDICACIONES

HIJUELA DE ENCARNACION SUAREZ GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 41.595.386 expedida en Bogotá D.C.

AL GANANCIALES: Le corresponde la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$455.363.434.00) por concepto de los gananciales.

Para pagarle LOS GANANCIALES se le adjudica el 100% de las partidas PRIMERA, TERCERA Y CUARTA DEL ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 5-A JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA G (70 G) NÚMERO CIENTO UNO - DIECISIETE (101-17) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con una extensión aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (56.14 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de diez metros (10.00 mts), con Propiedad de Andegano Monroy, y Lino Montenegro y otros.

POR EL SUR: En extensión de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts), un metro ochenta centímetros (1.80 mts), y cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), con propiedad de los vendedores Oliverio Gómez y señora.

POR EL ORIENTE: En extensión de cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts) con la carrera cincuenta y cinco (55).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros con cinco centímetros (6.05 mts) con propiedad de Israel Saldada y otra.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50N-720931 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cédula catastral número 101 55 25.

TRADICIÓN: Los señores **ENCARNACION SUAREZ GUZMAN** y **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, adquirieron el inmueble mencionado, por compra hecha a **GABRIEL VANEGAS ROCHA**, mediante escritura pública número



mil setecientos veintiseis (1726) del dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte

Esta fian ese avalúa en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$188.885.000.00).

PARTIDA SEGUNDA: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NUMERO UNO - A (1-A) DE LA MANZANA CINCUENTA Y CINCO (55) DE LA URBANIZACION LA ESTRADA UBICADO EN LA CARRERA SESENTA Y NUEVE C (65C) NUMERO SESENTA Y CUATRO H - OCHENTA Y NUEVE (64H-89) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Este lote son una cabida de ciento nueve punto cincuenta y siete varas cuadradas (109.57 V2) equivalentes a setenta punto doce metros cuadrados (70.12 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

NORTE: En ocho punto cincuenta metros (8.50 mts) con el lote uno B (1B) de la misma manzana y urbanización

SUR: En ocho punto cincuenta metros (8.50 mts) con el lote seis (6) de la misma manzana y Urbanización

ORIENTE: En ocho punto veinticinco metros (8.25 mts)(sic) con la carrera sesenta y dos (62) hoy carrera sesenta y dos A (62 A) de Bogotá, que es su frente

OCCIDENTE: Con el lote número dos (2) en extensión de ocho punto veinticinco metros (8.25 mts) el lote de la misma manzana y urbanización

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Numero 50C-1229771 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C Zona Centro y la cédula catastral número 65.62 A 22

República de Colombia

TRADICIÓN: El señor **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, adquirió(eron) el inmueble mencionado por compra hecha a **PEDRO NEL OSPINA RIANO**, mediante escritura pública número dos mil quinientos ochenta y uno (2581) del veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

Este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$201.158.000.00)**.

PARTIDA TERCERA: Establecimiento de comercio **ACARREOS STA ROSA** inscrito a la cámara de comercio de Bogotá D.C., junto con todos sus derechos y obligaciones cuyo valor es de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00)**, según certificado de Cámara de Comercio en el cual el señor **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS** ejerce como representante legal.

Este bien se avalúa en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00)**.

Valor total de la HIJUELA ----- **\$392.013.000.00**

HIJUELA DE LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS identificado con la cédula de ciudadanía número 19.332.091 expedida en Bogotá D.C.

A) GANANCIALES: Le corresponde la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$445.363.434.00)** por concepto de los gananciales.

Para pagar los **GANANCIALES** se le adjudica el 100% de las partidas **SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA DEL ACTIVO**.

PARTIDA PRIMERA: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE MARCADO CON EL NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA C DE LA URBANIZACIÓN LA PERLA, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO VEINTIUNO (121) NUMERO DIECISIETE (170-26) DE LA**

República de Colombia



Aa064101039

Ca351875640

CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuya cabida o extensión superficial es de ciento ochenta y cinco metros cuadrados (185.00 M²), comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL OCCIDENTE: En diez metros con sesenta y seis centímetros (10.66 mts) con la carrera veinticinco (25) de la urbanización.

POR EL ORIENTE: En diez metros con cuarenta centímetros (10.40 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana.

POR EL NORTE: En dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros (18.52 mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana.

POR EL SUR: En dieciocho metros con cincuenta y dos centímetros (18.52 mts) con un baldío que sirve de linderos a la Urbanización.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 500-186552 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y la cédula catastral número 24-120 A B.

TRADICIÓN: El señor **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, adquirió (eron) el inmueble mencionado, por compra hecha a **ERNESTO ROZO**, mediante escritura pública número sesenta y seis (0066) del veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría sesenta (70) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

Este bien es avalúa en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$414.621.000.00)**.

PARTIDA SEGUNDA: Un vehículo tipo furgón de servicio público, Marca Mazda, Modelo 1998, Placas UFG 290.

Para efectos de la presente liquidación se ha acordado dar al vehículo anterior un avalúo comercial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.00)**.

PARTIDA TERCERA: Un vehículo Camioneta Carry de servicio particular, Marca Chevrolet, Modelo 1988, Placas BKY 583

Para efectos de la presente liquidación se ha acordado dar al vehículo anterior un avalúo comercial de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000.00)**

PARTIDA CUARTA: Dineros en efectivo producto de la venta de un camión tipo Jitdón de servicio público de placas SOP 438 modelo 2009, los cuales ya se encuentran recibidos por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00)**

PARTIDA QUINTA: La totalidad del plan vacacional adquirido a la entidad **VACATION TVLLAGE RESORTS**, mediante contrato No. 4640 del 13 de septiembre de 2013 POBX 350547 FORT - LAUDALE - FL 333335 - 0547 con todos los derechos y obligaciones allí suscritos por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.192.686.00)** valor estimado por las partes.

Valor total de la RIJUELA: \$518.713.686.00

OCTAVO: PAZ Y SALVO. Que con el objeto de hacer definitiva la presente liquidación, cada uno de los comparecientes se declaran a paz y salvo por todo concepto con el otro, renuncia a los gananciales que pudieren derivarse de bienes radicados en cabeza del otro, y que eventualmente no se hayan relacionado en el inventario que se incorpora en la presente escritura. En consecuencia ambos comparentes renuncian al derecho de solicitar la facción de inventarios adicionales y de demandar la partición de otros bienes que pudieren tener la calidad de sociales. Para tal efecto la presente escritura tiene el valor de una transacción sobre los derechos amañados de la sociedad patrimonial que por ella se liquida, y en consecuencia hace tránsito a cosa juzgada material



NOVENO: Que de acuerdo a lo expresado anteriormente los interesados, declaran que la que la sociedad patrimonial que entre ellos existió, QUEDA LIQUIDADA, y que tanto el uno como el otro quedan a paz y salvo por todo concepto como el otro quedan a paz y salvo por todo concepto como incremento patrimonial, compensación y adición en cuanto a los bienes adquiridos durante la existencia de su convivencia, renunciando a promover cualquier acción ante autoridad competente.

DECIMO: Aclaran los comparecientes que los bienes de cualquier naturaleza que cada uno adquiera en el futuro serán bienes propios, no sujetos a comunidad por haberse liquidado la sociedad patrimonial.

DECIMO PRIMERO: Que las partes declaran resueltas todas las diferencias patrimoniales originadas en su convivencia. Por consiguiente, ninguno de los comparecientes podrá reclamar ningún derecho adicional a los que se han establecido en este instrumento.

De esta forma, según lo manifestado por los comparecientes bajo la gravedad del juramento, dejo presentada la denuncia de bienes, el inventario y avalúo correspondiente, la partición y adjudicación con la finalidad de legalizar la liquidación de la citada sociedad patrimonial, y solicítale al señor notario, se sirva de impartir su aprobación.

Se presentaron los siguientes documentos:

1. Solicitud liquidación de la Sociedad patrimonial de hecho.
2. Acuerdo sobre obligaciones comunes de los comparecientes.
3. Registros Civiles de Nacimiento de los señores ENCARNACION SUAREZ GUZMAN y LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS.

NOTA: EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE AUTORIZA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ANTE LA INSISTENCIA DE LOS INTERESADOS ARTÍCULO 6º DECRETO 960 DE 1970.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

COMPROBANTES FISCALES

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las

República de Colombia

Ca351875639

18-09-19

disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

a) DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.019.
CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C.

FORMULARIO No. : 2019301010105248151
DIRECCION DEL PREDIO : KR 700 101 17
MATRICULA INMOBILIARIA No. : 720931
AUTOVALUO : \$168.855.000
AUTOADHESIVO No. : 19012692616

NOTA: Se protocoliza(n) el(los) estado(s) de cuenta por concepto predial expedido por la ventanilla única de registro - VUR

Nombre de Matricula Inmobiliaria : 60N-720931
Referencia Catastral : AAA0058NWFT
No. de Consulta : 117406198
Fecha : 29/10/2019 08:04 AM

CONTRIBUCION POR VALORIZACION:

INDESEGURIDAD : ETCaADUHKIEE21 ✓

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 1727448 de fecha 05-12-2019 expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio:

Dirección del Predio : KR 700 101 17
Matricula Inmobiliaria : 060ND0720931
Cedula Catastral : 101 55 29
Chip : AAA0058NWFT
Fecha de Vencimiento : 04-01-2020

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

b) DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.019.
CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C.



FORMULARIO No. : 2019301010105249216
 DIRECCION DEL PREDIO : KR 12117D26
 MATRICULA INMOBILIARIA No. : 186652
 AUTOVALUO : \$414,621,000

NOTA: Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta por concepto predial expedido por la ventanilla única de registro - VUR

Número de Matricula Inmobiliaria : 50C-186652
 Referencia Catastral : AAA0080AEYX
 No. de Cuenta : 119570664
 Fecha : 13/12/2019 03:00PM

NOTA: Se protocolizan los formularios de impuesto predial unificado, fechados el 06 de Abril de 2018, correspondiente al año 2018, el 06 de Abril de 2017 correspondiente al año 2017, el 16 de Abril de 2016 correspondiente al año 2016, el 17 de marzo de 2015, correspondiente al año 2015.

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

PIN DE SEGURIDAD : KTZAAAHPTEJT69

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 133671 de fecha 05-12-2019 expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio

Dirección del Predio : KR 121 17D 26
 Matricula Inmobiliaria : 050-09186652
 Cédula Catastral : 24 120A 8
 Chip : AAA0080AEYX
 Fecha de Vencimiento : 04-01-2028

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

c) DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.019, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C.

FORMULARIO No. : 2019301010105249311

República de Colombia

DIRECCION DEL PREDIO : KR 69C 64 H 89
 MATRICULA INMOBILIARIA No : 7229771
 AUTOVALUO : \$201.168.000

NOTA: Se protocoliza(n) el(los) estado(s) de cuenta por concepto predial expedido por la ventanilla unica de registro - VUR

Numero de Matricula Inmobiliaria : 500-1229771
 Referencia Catastral : AAA0059UHMR
 No. de Consulta : 117406256
 Fecha : 28/10/2019 09:05 AM

CONTRIBUCION POR VALORIZACION

FIN DE SEGURIDAD : s1MAABWLP4VD1C

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 881481 de fecha 05-12-2019, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio:

Dirección del Predio : KR 69C 64 H 89
 Matricula Inmobiliaria : 850C01229771
 Cedula Catastral : 64 62A 22
 Clave : AAA0059UHMR
 Fecha de Verificación : 04-01-2019

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACION POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACION DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO

Este instrumento fue leído por el(los) interviniente(s), a quien(es) se le(s) advirtió sobre la formalidad de su registro, y por haberla encontrado de conformidad, procedió(eron) a firmarla junto con el Notario que AUTORIZA este acto notarial, dejando constancia que, conforme al Estatuto Notarial (Decretos 960 de 1.970 y 2148 de 1.983), los notarios solo responden por la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los



interesados, como tampoco de su capacidad o aptitud legal para la celebración del acto o contrato respectivo.

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Aprobación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Particionado de Familia (inabrogable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales **NO SERÁN** INSCRITAS en el competente Registro.

NOTA: LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE AUTORIZAMOS A NOTARIA, ENTIDADES DISTRITALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES AL ENVÍO Y/O NOTIFICACIÓN A MI (NUESTRO) CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELÉFONO CELULAR REGISTRADO AL PIE DE MI (NUESTRA) FIRMA (S) DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES SOBRE IMPUESTO Y DERECHOS DE REGISTRO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1437 DE 2011.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se otorgó y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

Aa064101034 / Aa064101035 / Aa064101036 / Aa064101037 / Aa064101038 / Aa064101039 / Aa064101040 / Aa064101041 / Aa064101042

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 0591 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2010)

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN

IVA

RTE FTE

SUPERINT

CTA.ESP.NOT.

TOTAL

EMENDADO: "COMPAREC" - DESDE "NOTA" HASTA "EESCALA" - "M" SE VILEN.

\$2,751,849,00
\$343,790,00
\$598,158,00
\$0
\$23,200,00
\$23,200,00
\$8,730,127,00

República de Colombia

ENCARNACION SUAREZ GUZMAN
C.C. No. 41191306 de 85
Dirección: Calle 70 y Bloque 11
Teléfono No. 266740
Ocupación: Hogar

E-mail:
Estado civil: Unión libre

Luis Querubín López Callejas

LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS
C.C. No. 19322091
Dirección: Cda. 121 y 7626
Teléfono No. 3118989924
Ocupación: Contrator

E-mail: LuisLopezCallejas@gmail.com
Estado civil: Soltero

EL (LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD

138
139

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Luis López Callejas
Encarnación Suárez Guzmán

LMMR - T. 546 LIQ. SOC. PATR - ENCARNACION SUAREZ Y LUIS LOPEZ CALLEJAS



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



Ca351875620

651

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
ENCARNACION SUAREZ GUZMAN, identificado con Cedula de Ciudadanía/NIUP #0041595386.

.....
Firma autógrafa

.....
#7p8a1q4w6f
13/12/2019 17:13:42.097

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2017, el compareciente fue identificado mediante escaneo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de UQPAT, con número de referencia T 6585 del día 13 de diciembre de 2019.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Notario cuarenta y ocho (48) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.cdmr.com.co
Número Único de Transacción #7p8a1q4w6f

Notaría Cuarenta y Ocho (48)
CIRCUITO PATRICIA GARCÍA
NOTARÍA

Ca351875620



13-11-19

República de Colombia

2019



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19012692616

107

Matrícula
Número

20193010105249181

Código QR
Impresión para uso
31/05/2019

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0058NWFT

2. DIRECCIÓN KR 70C-101-17

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 7209317

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 19332041	6. NOMBRES Y APELLIDOS Y RAZÓN SOCIAL EUIE QUEVEDO TORRES GARCÍA SAS	7. CALIFICACIÓN 50	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 70C-101-15	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D. C.
------------	--------------------------------	--	--------------------	------------------------	--	-----------------------------

II. Y OTROS

C. ELIMINACIÓN DE DEUDA

1. DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	2. MONEDA	3. EL DEBE	4. COMERCIALIZACIÓN	5. VALOR	6. VALOR DE LA DEUDA	7. VALOR DE LA DEUDA	8. VALOR DE LA DEUDA	9. VALOR DE LA DEUDA	10. VALOR DE LA DEUDA
20. DEUDA	US			0					0
21. TOTAL DE DEUDA	US			1.291.000					1.291.000
22. PAGOS A PAGAR	US			1.291.000					1.291.000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	US			129.000					0
24. DESCUENTO ADICIONAL	US			0					0
25. INTERÉS DE MOROSIDAD	US			0					0
26. TOTAL A PAGAR	US			1.162.000					1.162.000
27. PAGO VOLUNTARIO	US								0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	US								1.162.000

Se paga a: ENTIDAD DE PAGOS FONTECER
 General S.A.S - Recaudos
 Referencia: 17012692616 Adhesivos: 0714101000026
 Valor: 1.162.000.00 RECIBIDO CON PAGO
 En caso de retirarse favor validar el valor pagado

VUR

ventanilla única de registro

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Ca351875619

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 28/10/2019

Hora: 09:04 AM

No. Consulta: 117406168

Módulo Inmobiliaria: 60N

Referencia Catastral: AAA0058NW1

2003

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2019	X		0		
2018	X		0		
2017	X		0		
2016	X		0		
2015	X		0		
2014	X		0		
2013	X		0		
2012	X		0		
2011	X		0		
2010	X		0		
2009	X		0		
2008	X		0		
2007	X		0		
2006	X		0		
2005	X		0		
2004	X		0		
2003	X		0		
2002	X		0		
2001	X		0		

Notaria Cuatrecasas y Cia Ltda. Bogotá D.C.
DEANA PATRICIA VILLALBA
NOTARIA

Esta información se expide en el contexto de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que puedan presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válida para consultar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: JUAN DIAZ
Nombre: Juan José Díaz Ortega
Entidad: NOTARIA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
IP: 192.168.1.100, 192.168.20.102

República de Colombia



Ca351875619

12-11-19

AÑO GRAVABLE

2018



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

101

19072018024

Formulario
Número: 20183010105249216

Código QR
Indicador de
Pago al Tesoro



IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0Q80AEYX 2. DIRECCION KR 121 175 25 3. CATEGORIA INMOBILIARIA 186652

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. VALOR PREDIAL	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACION	10. MUNICIPIO
CC	19332091	LUIS GUERUEN LOPEZ CALLEJAS	100	PROPIETARIO	KR 121 175 25	BOGOTA, D.C.

OTROS

11. VALOR AGREGADO	12. DEDUCCIONES	13. VALOR AGREGADO AJUSTADO	14. VALOR AGREGADO AJUSTADO CON DEDUCCIONES

	HASTA	05/04/2018	HASTA	21/04/2018
15. VALOR AGREGADO	VS			0
16. VALOR AGREGADO	VA	2.985.000		2.985.000
17. VALOR AGREGADO	VP	2.985.000		2.985.000
18. VALOR AGREGADO	VD	293.000		0
19. VALOR AGREGADO	OA	0		0
20. VALOR AGREGADO	IA	0		0
21. VALOR AGREGADO	IF	2.692.000		2.692.000
22. VALOR AGREGADO	AV			0
23. VALOR AGREGADO	TA	2.985.000		2.985.000

República de Colombia

Ca3518756 8



12-11-18

VUP

ventanilla única de registro



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 18/10/2019

Nº Matrícula Inmobiliaria: 99C-18862

Hora: 03:00 PM

Referencia Catastral: AAAR080AETX

No. Consulta: 118570664

AÑO	DECLARACION		BALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2019	X		NO APLICADO		X
2018	X		NO APLICADO		X
2017	X		NO APLICADO		X
2016	X		NO APLICADO		X
2015	X		NO APLICADO		X
2014	X		NO APLICADO		X
2013	X		NO APLICADO		X
2012	X		NO APLICADO		X
2011	X		NO APLICADO		X
2010	X		NO APLICADO		X
2008	X		NO APLICADO		X
2007	X		NO APLICADO		X
2006	X		NO APLICADO		X
2005	X		NO APLICADO		X
2004	X		NO APLICADO		X
2003	X		NO APLICADO		X
2002	X		NO APLICADO		X
2001	X		NO APLICADO		X

Esta información se expone sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Validez para inscribir en el predio Notarial

www.vup.gov.co

Usuario: NPHUIZF
Nombre: MARIA BERNARDA RUIZ PULIDO
Ejercicio: NOTARIA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 188.31.66.198, 192.168.78.102



Ca351875617



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recatado

18010773319

Formulario No.

201820181100110011

AÑO GRAVABLE 2018

A. IDENTIFICACION

1. CHIP AAAD000AEYX	2. Matricata Inmobiliaria 060C00180652	3. Parcela Catastral 24 120A 3	4. Clave 3
5. Dirección del Predio KR 121 17D 26			

6. Valor del terreno en metros cuadrados 195.00	7. Área construida en metros cuadrados 688.55	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
		9. Valor por metro cuadrado de superficie 0

10. Nombre del propietario o dueño del predio LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS	11. Documento de Identificación (Cédula y Pasaporte) CC 19332001
--	--

12. Persona o entidad con la que se acuerda el pago CC 19332001	
---	--

13. ALTERNATIVAS DE PAGO		
13.1. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.2. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.3. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.4. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.5. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.6. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.7. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.8. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.9. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.10. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.11. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.12. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.13. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.14. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.15. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.16. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.17. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.18. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.19. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.20. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.21. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.22. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.23. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.24. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.25. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.26. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.27. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.28. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.29. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.30. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.31. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.32. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.33. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.34. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.35. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.36. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.37. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.38. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.39. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.40. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.41. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.42. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.43. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.44. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.45. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.46. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.47. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.48. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.49. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.50. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.51. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.52. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.53. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.54. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.55. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.56. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.57. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.58. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.59. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.60. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.61. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.62. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.63. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.64. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.65. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.66. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.67. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.68. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.69. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.70. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.71. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.72. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.73. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.74. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.75. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.76. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.77. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.78. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.79. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.80. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.81. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.82. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.83. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.84. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.85. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.86. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.87. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.88. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.89. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.90. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.91. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.92. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.93. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.94. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.95. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.96. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.97. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.98. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.99. ALTERNATIVA DE PAGO		
13.100. ALTERNATIVA DE PAGO		

INFORMACION DEL DECLARANTE O DUEÑO REAL DE LA CASA		
FIRMA	FECHA DE PRESENTACION	06/08/2018 00.00.00
CALLE DEL DECLARANTE	MODALIDAD DE TRANSACCION	073010192592955
NOMBRES Y APELLIDOS	MONTOS PAGADOS	2.382.000
	LUGAR DE PRESENTACION	BANCOLOMBIA
	TIPO DE FORMULARIO	Prebeta

Amparo Constitucional: Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Ingresos de Bogotá

República de Colombia

Ca351875617



12-11-18



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudó:

17013262487

Particular No. 201701044631807842

AÑO GRAVABLE 2017			
A IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			
1. CHIP AA000ARYX	2. Marca de Identificación 050000186652	3. Caseta Catastral 24 120A 8	4. Estado 3
5. Dirección del Predio KR 121 170 26			
B DESCRIPCIÓN DEL BIEN		C CLASIFICACIÓN Y RANGA	
6. Área de terreno en metros 185.90	7. Área construida en metros 688.85	8. Destino 81 RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Valor		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE			
10. Apellido y Nombre del Declarante LUIS GUERDIN LOPEZ CALLEJAS		11. Documento de Identificación (Cédula y Número) CC 19332091	
12. Número de identificación de quien declaró el pago CC 19332091			
E VALORES DE LOS IMPUESTOS			
13. AUTOAVANCO (Base Gravable)	AR		325.300.000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		2.199.000
15. DEDUCCIONES	VE		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			64.000
17. IMPUESTO A UTILIDAD	IA		2.132.000
18. VALOR A PAGAR	VA		2.132.000
19. DEDUCCIONES POR PRONTO PAGO	VP		2.132.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		213.000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	MI		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1.919.000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTES VOLUNTARIOS	TA		1.919.000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
EPIEPA		FECHA DE PRESENTACIÓN	06/04/2017 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCION	198978200638399
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS GUERDIN LOPEZ CALLEJAS		VALOR PAGADO	1.919.000
C.C. (19332091)		LUGAR DE PRESENTACIÓN	BANCO COLPATRIA NEG
C.C. (19332091)		TIPO FORMULARIO	PREPUE

Atento Comprobante:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de un impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



Ca351875618



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Radicación

16011023637

Formulario No. 00182910118711823637

AÑO GRAVABLE 2016		
A. IDENTIFICACION DEL BIEN		
1. CHIP AA0000AEYX	2. Medición inmobiliaria 060C00186652	3. Censo Catastral 24 120A 8
5. Dirección del Predio KR 121 17D 26		4. Estrato 3
6. Área construida en metros 136.00	7. Área ocupada en metros 688.55	8. Destino B1-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 8	9a) Porcentaje de exención 0 %	
10. Identificación del Declarante		11. Documento de Identificación (DNI y Número)
LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS		CC 18332081
12. Número de identificación del propietario del pago CC 18332081		
B. DETALLE DE LOS IMPUESTOS Y CARGOS		
13. VALOR CATASTRAL (Base Gravable)	AA	350.230.000
14. VALOR FISCAL (Base Gravable)	FI	3.010.000
15. ADICIONES	AD	0.000
16. IMPUESTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	2.110.000
17. IMPUESTO DE SUJECION	IS	0.000
18. TOTAL SALDO A CARGO	TA	2.810.000
19. DEDUCCION A CARGO	DC	0.000
20. IMPUESTO POR PROMITO PAGO	IP	2.810.000
21. IMPUESTO ADICIONAL 1%	DA	0.000
22. INTERES DE MOROSIDAD	IN	0.000
23. IMPORTE A PAGAR	PA	1.814.000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0.000
25. TOTAL A PAGAR CON APORTES VOLUNTARIOS	TA	1.814.000
INFORMACION DEL DECLARANTE Y OBTENEA EL PAGO		
FIRMA	FECHA DE PRESENTACION	16/04/2016 00:00:00
CACION DEL DECLARANTE	IDENTIFICATIVO TRANSACCION	014283000017000
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS	VALOR PAGADO	1.814.000
	LEGAJ DE PRESENTACION	BANCO DE BOGOTA
18332081	TIPO FORMULARIO	Autoevaluación

República de Colombia

NOTARIA

Ca351875618



Antes Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuestos de Bogotá



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

15011608578

Formulario No. 201420101162033879

AÑO GRAVABLE 2016			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. Chip	2. Matricula inmobiliaria	3. C. Carta Oficial	4. Estrato
AA0000AEYX	05000196652	24 120A 8	3
5. Ubicación del Predio			
KR-121 17D 28			
B. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y USO	
6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	
196.00	688.85	01-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Techo	9.1 Portanaje de exención		
0	0 x		
D. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		E. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	
10. Apellido y Nombre completo		11. Documento de identificación (DPI y NIT) (nro)	
LUIS GUERRUBIN LOPEZ CALLE DAS		CC-19332091	
12. Número de identificación de sujeción al pago			
CC-19332091			
F. DETALLE DE LOS CARGOS Y DEDUCCIONES			
13. AUTOGRAVATIO (Base Gravable)	AA		246.041.000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1.921.000
15. BANCIONES	XS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	YS		0
17. IMPUESTO AJUSTADO	ZA		1.921.000
18. DEDUCCIONES	ZB		0
19. DEDUCCIONES	ZC		0
20. DEDUCCIONES	ZD		0
21. DEDUCCIONES	ZE		0
22. DEDUCCIONES	ZF		0
23. DEDUCCIONES	ZG		0
24. DEDUCCIONES	ZH		0
25. DEDUCCIONES	ZI		0
26. DEDUCCIONES	ZJ		0
27. DEDUCCIONES	ZK		0
28. DEDUCCIONES	ZL		0
29. DEDUCCIONES	ZM		0
30. DEDUCCIONES	ZN		0
31. DEDUCCIONES	ZO		0
32. DEDUCCIONES	YP		1.921.000
33. DEDUCCIONES	YQ		1.921.000
34. DEDUCCIONES	YR		0
35. DEDUCCIONES	YS		0
36. DEDUCCIONES	YT		0
37. DEDUCCIONES	YU		0
38. DEDUCCIONES	YV		0
39. DEDUCCIONES	YW		0
40. DEDUCCIONES	YX		0
41. DEDUCCIONES	YY		0
42. DEDUCCIONES	YZ		0
43. DEDUCCIONES	ZA		0
44. DEDUCCIONES	ZB		0
45. DEDUCCIONES	ZC		0
46. DEDUCCIONES	ZD		0
47. DEDUCCIONES	ZE		0
48. DEDUCCIONES	ZF		0
49. DEDUCCIONES	ZG		0
50. DEDUCCIONES	ZH		0
51. DEDUCCIONES	ZI		0
52. DEDUCCIONES	ZJ		0
53. DEDUCCIONES	ZK		0
54. DEDUCCIONES	ZL		0
55. DEDUCCIONES	ZM		0
56. DEDUCCIONES	ZN		0
57. DEDUCCIONES	ZO		0
58. DEDUCCIONES	YP		0
59. DEDUCCIONES	YQ		0
60. DEDUCCIONES	YR		0
61. DEDUCCIONES	YS		0
62. DEDUCCIONES	YT		0
63. DEDUCCIONES	YU		0
64. DEDUCCIONES	YV		0
65. DEDUCCIONES	YW		0
66. DEDUCCIONES	YX		0
67. DEDUCCIONES	YY		0
68. DEDUCCIONES	YZ		0
69. DEDUCCIONES	ZA		0
70. DEDUCCIONES	ZB		0
71. DEDUCCIONES	ZC		0
72. DEDUCCIONES	ZD		0
73. DEDUCCIONES	ZE		0
74. DEDUCCIONES	ZF		0
75. DEDUCCIONES	ZG		0
76. DEDUCCIONES	ZH		0
77. DEDUCCIONES	ZI		0
78. DEDUCCIONES	ZJ		0
79. DEDUCCIONES	ZK		0
80. DEDUCCIONES	ZL		0
81. DEDUCCIONES	ZM		0
82. DEDUCCIONES	ZN		0
83. DEDUCCIONES	ZO		0
84. DEDUCCIONES	YP		0
85. DEDUCCIONES	YQ		0
86. DEDUCCIONES	YR		0
87. DEDUCCIONES	YS		0
88. DEDUCCIONES	YT		0
89. DEDUCCIONES	YU		0
90. DEDUCCIONES	YV		0
91. DEDUCCIONES	YW		0
92. DEDUCCIONES	YX		0
93. DEDUCCIONES	YY		0
94. DEDUCCIONES	YZ		0
95. DEDUCCIONES	ZA		0
96. DEDUCCIONES	ZB		0
97. DEDUCCIONES	ZC		0
98. DEDUCCIONES	ZD		0
99. DEDUCCIONES	ZE		0
100. DEDUCCIONES	ZF		0
101. DEDUCCIONES	ZG		0
102. DEDUCCIONES	ZH		0
103. DEDUCCIONES	ZI		0
104. DEDUCCIONES	ZJ		0
105. DEDUCCIONES	ZK		0
106. DEDUCCIONES	ZL		0
107. DEDUCCIONES	ZM		0
108. DEDUCCIONES	ZN		0
109. DEDUCCIONES	ZO		0
110. DEDUCCIONES	YP		0
111. DEDUCCIONES	YQ		0
112. DEDUCCIONES	YR		0
113. DEDUCCIONES	YS		0
114. DEDUCCIONES	YT		0
115. DEDUCCIONES	YU		0
116. DEDUCCIONES	YV		0
117. DEDUCCIONES	YW		0
118. DEDUCCIONES	YX		0
119. DEDUCCIONES	YY		0
120. DEDUCCIONES	YZ		0
121. DEDUCCIONES	ZA		0
122. DEDUCCIONES	ZB		0
123. DEDUCCIONES	ZC		0
124. DEDUCCIONES	ZD		0
125. DEDUCCIONES	ZE		0
126. DEDUCCIONES	ZF		0
127. DEDUCCIONES	ZG		0
128. DEDUCCIONES	ZH		0
129. DEDUCCIONES	ZI		0
130. DEDUCCIONES	ZJ		0
131. DEDUCCIONES	ZK		0
132. DEDUCCIONES	ZL		0
133. DEDUCCIONES	ZM		0
134. DEDUCCIONES	ZN		0
135. DEDUCCIONES	ZO		0
136. DEDUCCIONES	YP		0
137. DEDUCCIONES	YQ		0
138. DEDUCCIONES	YR		0
139. DEDUCCIONES	YS		0
140. DEDUCCIONES	YT		0
141. DEDUCCIONES	YU		0
142. DEDUCCIONES	YV		0
143. DEDUCCIONES	YW		0
144. DEDUCCIONES	YX		0
145. DEDUCCIONES	YY		0
146. DEDUCCIONES	YZ		0
147. DEDUCCIONES	ZA		0
148. DEDUCCIONES	ZB		0
149. DEDUCCIONES	ZC		0
150. DEDUCCIONES	ZD		0
151. DEDUCCIONES	ZE		0
152. DEDUCCIONES	ZF		0
153. DEDUCCIONES	ZG		0
154. DEDUCCIONES	ZH		0
155. DEDUCCIONES	ZI		0
156. DEDUCCIONES	ZJ		0
157. DEDUCCIONES	ZK		0
158. DEDUCCIONES	ZL		0
159. DEDUCCIONES	ZM		0
160. DEDUCCIONES	ZN		0
161. DEDUCCIONES	ZO		0
162. DEDUCCIONES	YP		0
163. DEDUCCIONES	YQ		0
164. DEDUCCIONES	YR		0
165. DEDUCCIONES	YS		0
166. DEDUCCIONES	YT		0
167. DEDUCCIONES	YU		0
168. DEDUCCIONES	YV		0
169. DEDUCCIONES	YW		0
170. DEDUCCIONES	YX		0
171. DEDUCCIONES	YY		0
172. DEDUCCIONES	YZ		0
173. DEDUCCIONES	ZA		0
174. DEDUCCIONES	ZB		0
175. DEDUCCIONES	ZC		0
176. DEDUCCIONES	ZD		0
177. DEDUCCIONES	ZE		0
178. DEDUCCIONES	ZF		0
179. DEDUCCIONES	ZG		0
180. DEDUCCIONES	ZH		0
181. DEDUCCIONES	ZI		0
182. DEDUCCIONES	ZJ		0
183. DEDUCCIONES	ZK		0
184. DEDUCCIONES	ZL		0
185. DEDUCCIONES	ZM		0
186. DEDUCCIONES	ZN		0
187. DEDUCCIONES	ZO		0
188. DEDUCCIONES	YP		0
189. DEDUCCIONES	YQ		0
190. DEDUCCIONES	YR		0
191. DEDUCCIONES	YS		0
192. DEDUCCIONES	YT		0
193. DEDUCCIONES	YU		0
194. DEDUCCIONES	YV		0
195. DEDUCCIONES	YW		0
196. DEDUCCIONES	YX		0
197. DEDUCCIONES	YY		0
198. DEDUCCIONES	YZ		0
199. DEDUCCIONES	ZA		0
200. DEDUCCIONES	ZB		0
201. DEDUCCIONES	ZC		0
202. DEDUCCIONES	ZD		0
203. DEDUCCIONES	ZE		0
204. DEDUCCIONES	ZF		0
205. DEDUCCIONES	ZG		0
206. DEDUCCIONES	ZH		0
207. DEDUCCIONES	ZI		0
208. DEDUCCIONES	ZJ		0
209. DEDUCCIONES	ZK		0
210. DEDUCCIONES	ZL		0
211. DEDUCCIONES	ZM		0
212. DEDUCCIONES	ZN		0
213. DEDUCCIONES	ZO		0
214. DEDUCCIONES	YP		0
215. DEDUCCIONES	YQ		0
216. DEDUCCIONES	YR		0
217. DEDUCCIONES	YS		0
218. DEDUCCIONES	YT		0
219. DEDUCCIONES	YU		0
220. DEDUCCIONES	YV		0
221. DEDUCCIONES	YW		0
222. DEDUCCIONES	YX		0
223. DEDUCCIONES	YY		0
224. DEDUCCIONES	YZ		0
225. DEDUCCIONES	ZA		0
226. DEDUCCIONES	ZB		0
227. DEDUCCIONES	ZC		0
228. DEDUCCIONES	ZD		0
229. DEDUCCIONES	ZE		0
230. DEDUCCIONES	ZF		0
231. DEDUCCIONES	ZG		0
232. DEDUCCIONES	ZH		0
233. DEDUCCIONES	ZI		0
234. DEDUCCIONES	ZJ		0
235. DEDUCCIONES	ZK		0
236. DEDUCCIONES	ZL		0
237. DEDUCCIONES	ZM		0
238. DEDUCCIONES	ZN		0
239. DEDUCCIONES	ZO		0
240. DEDUCCIONES	YP		0
241. DEDUCCIONES	YQ		0
242. DEDUCCIONES	YR		0
243. DEDUCCIONES	YS		0
244. DEDUCCIONES	YT		0
245. DEDUCCIONES	YU		0
246. DEDUCCIONES	YV		0
247. DEDUCCIONES	YW		0
248. DEDUCCIONES	YX		0
249. DEDUCCIONES	YY		0
250. DEDUCCIONES	YZ		0
251. DEDUCCIONES	ZA		0
252. DEDUCCIONES	ZB		0
253. DEDUCCIONES	ZC		0
254. DEDUCCIONES	ZD		0
255. DEDUCCIONES	ZE		0
256. DEDUCCIONES	ZF		0
257. DEDUCCIONES	ZG		0
258. DEDUCCIONES	ZH		0
259. DEDUCCIONES	ZI		0
260. DEDUCCIONES	ZJ		0
261. DEDUCCIONES	ZK		0
262. DEDUCCIONES	ZL		0
263. DEDUCCIONES	ZM		0
264. DEDUCCIONES	ZN		0
265. DEDUCCIONES	ZO		0
266. DEDUCCIONES	YP		0
267. DEDUCCIONES	YQ		0
268. DEDUCCIONES	YR		0
269. DEDUCCIONES	YS		0
270. DEDUCCIONES	YT		0
271. DEDUCCIONES	YU		0
272. DEDUCCIONES	YV		0
273. DEDUCCIONES	YW		0
274. DEDUCCIONES	YX		0
275. DEDUCCIONES	YY		0
276. DEDUCCIONES	YZ		0
277. DEDUCCIONES	ZA		0
278. DEDUCCIONES	ZB		0
279. DEDUCCIONES	ZC		0
280. DEDUCCIONES	ZD		0
281. DEDUCCIONES	ZE		0
282. DEDUCCIONES	ZF		0
283. DEDUCCIONES	ZG		0
284. DEDUCCIONES	ZH		0
285. DEDUCCIONES	ZI		0
286. DEDUCCIONES	ZJ		0
287. DEDUCCIONES	ZK		0
288. DEDUCCIONES	ZL		0
2			



C4351875815



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD

KT:AAAHPFJT69

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 121 17D 26

Matrícula Inmobiliaria: 650-00186652

Parcela Catastral: 24 120A 6

Código de Valorización: AAAG080AEYX

Fecha de Expedición: 05-12-2019

Fecha de Vencimiento: 04-01-2020

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

República de Colombia

Artículo 11 del Acuerdo 7 de 1987 - FIDELIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo para el concepto de valorización o parámetros, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Consecutivo No: 133871

Director: Gerardo CIBERNALZ

CIBERNALZ

Dir. de 10/12/2019

Actuaria Carolina y DIANA PATRICIA NOTARIAL



BOGOTÁ MUNICIPIO

Rogosa D.C. Inmobiliaria S.A.
Calle 22 No. 5 27 Primer Piso



C4351875815

12-11-19

2019



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Autotención
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
1901492632
101
Formulario
Número: 9301010105249311
Código QR
Indicaciones de
uso al respaldar



IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA0059UHMR 2. DIRECCION KR EBC 641 99 3. MATRICULA INMOBILIARIA 1229771

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACION 19312001 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL LUIS OSCAR LOPEZ CALLEJAS 7. LA PROPIEDAD 100 8. EL PAIS PROPIETARIO 9. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 79G 401 15 10. MUNICIPIO BOGOTA D.C.

11. Y OTROS

12. VALORES DE LA PROPIEDAD
13. VALOR DE LA PROPIEDAD
14. VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL

		HASTA 30/04/2019	HASTA 31/03/2018
15. RANGEN	VA	0	0
16. SALIDA CANCELADA	NA	1.227.000	1.227.000
17. VALOR A PAGAR	VP	1.227.000	1.227.000
18. DESCUENTO POR FRONTO PAGO	FD	121.000	0
19. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
20. INTERES DE MOROSIDAD	IM	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	1.106.000	1.227.000

22. PAGO VOLUNTARIO
23. TOTAL PAGADO VOLUNTARIO

CONTRIBUYENTE

VUR

ventanilla única de registro

ALCALDIA DE BOGOTÁ
DESGRAVACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Ca351875614

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 28/10/2019

Hora: 08:05 AM

No. Consulta: 117406256

Municipio Inmobiliaria: BDC

Referencia Catastral: AA0005001101

1223721

AÑO	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2010	X		0		X
2011	X		0		X
2012	X		0		X
2013	X		0		X
2014	X		0		X
2015	X		0		X
2016	X		0		X
2017	X		0		X
2018	X		0		X
2019	X		0		X
2020	X		0		X
2021	X		0		X
2022	X		0		X
2023	X		0		X
2024	X		0		X
2025	X		0		X
2026	X		0		X
2027	X		0		X
2028	X		0		X
2029	X		0		X
2030	X		0		X

Esta información se expide en posicío de los procesos que existen en dependencias de la Dirección Distrital de Inmuebles de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válida para inscribir en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Urbano: JUAN DIAZ
Notaría: Juan José Biza Orjón
Entidad: NOTARIA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
Nº: 180-01-06-130, 102-155-76-302

República de Colombia

Ca351875614



12-11-19

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Director Técnico de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

RIN DE SEGURIDAD: simAABWLPHVD1C

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 68C 64H 89
Matrícula Inmobiliaria: 050C01229771
Cédula Catastral: 54 87A 22
CHIP: AAA0089UHMP
Fecha de expedición: 08-12-2018
Fecha de Vencimiento: 04-01-2020

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 114 del Acuerdo 7 de 1987 - "FUNDACION DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien para la contribución de valorización o patrimonio, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No. 851481

MI026011oracionBERNAL2

CMBERNAL2

DIC-05-19 14:33:59

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

www.bogota.gov.co
Instituto de Recreación y Turismo

Bogotá D.C. www.cdi.gov.co
Calle 21 No. 5-75 Primer Piso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE. ENCARNACION SUAREZ GUZMAN
DEMANDADO. LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS
RADICADO: 11001-3110-025-2018-000553-00

Bogotá, D.C., a los siete (7) del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de esta AUDIENCIA para proferir sentencia el suscrito Juez Veinticinco de familia del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia en el recinto del Juzgado con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia, para continuar la diligencia de que trata el artículo 372 del C.C.P.

COMPARECENCIA

Se hace presente

A la hora indicada acuden: La parte demandante ENCARNACION SUAREZ GUZMAN y su apoderado EMILIANO MUÑOZ BUITRAGO. La parte demandada LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS y su apoderado HERNANDO CAPERA PARDO.

A continuación se procedió a continuar con la audiencia de conciliación a la que llegaron a acuerdo respecto de las pretensiones de la demanda audiencia que se desarrolló a través de medio magnético.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS y ENCARNACION SUAREZ GUZMAN existió UNIÓN MARITAL DE HECHO desde el día treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: DECLARAR que entre los compañeros permanentes señoras LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS y ENCARNACION SUAREZ GUZMAN se formó una sociedad patrimonial de hecho a partir del día treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

República de Colombia



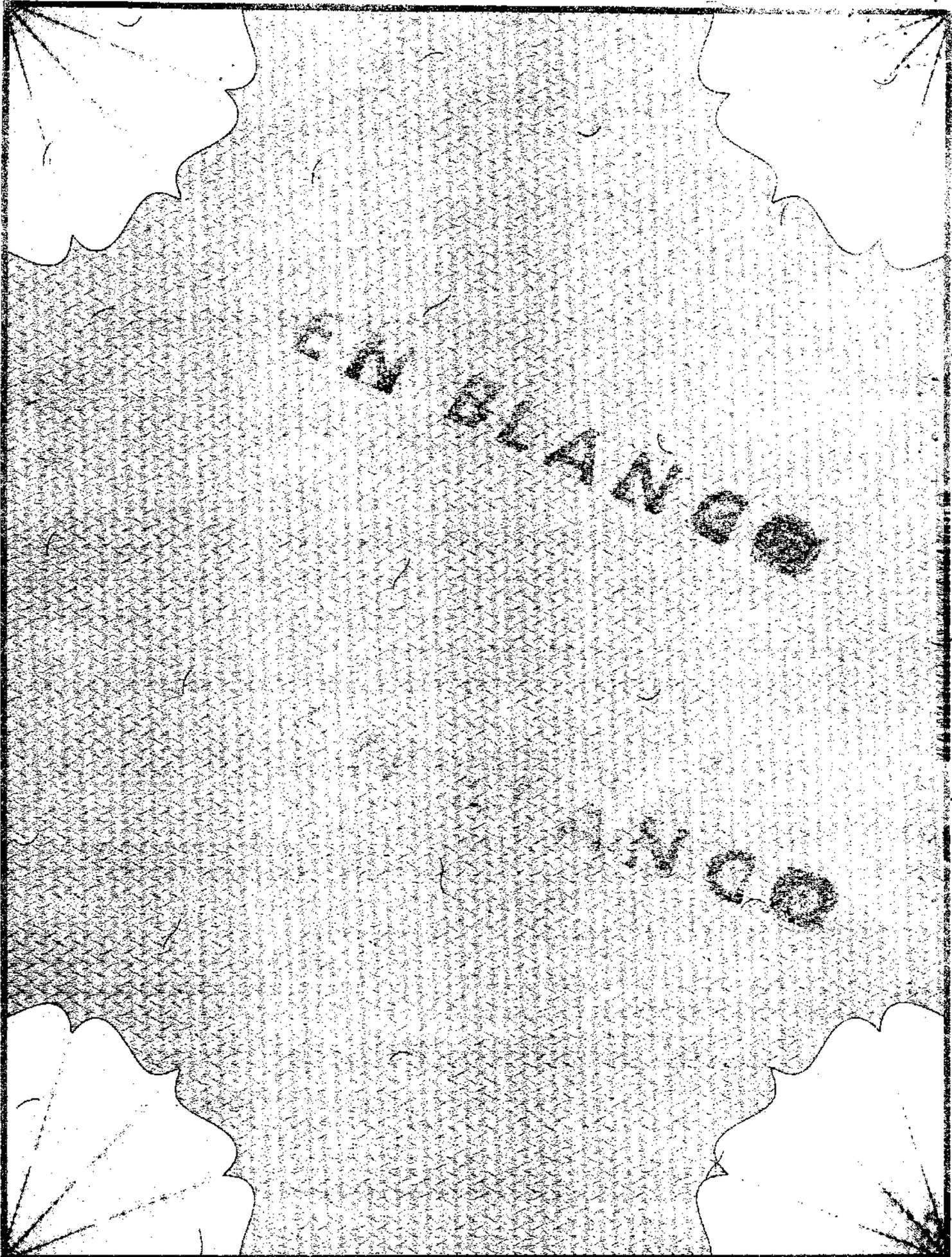
108154898PCGAPP

COLOMBIA, N.º 12.11.19

CR346718940

CR346718940





CONGRATULATIONS

EN BLANCO

EN BLANCO



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHABINERO

CÓDIGO DE VERIFICACION: 919410556E4BFD

6 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 13:24:48

0919410556

PAGINA: 1 DE 1



Ca351875608

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASILLERO OFICIAL DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ CALLEJAS LUIS QUERUBEN

C.C. : 19332091

N.I.T. : 19332591-4

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01348519 DEL 27 DE FEBRERO DE 2004

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 70 G NO. 101-15

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LUISLOPEZCALLEJAS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 70 G NO. 101-15

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : LUISLOPEZCALLEJAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO ENO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL REPORTADO : \$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
HOMOLOGADO(S) Y VERSION : AC.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA NATURAL DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : TRESTEGS SANTA ROSA

DIRECCION COMERCIAL : CR 70 G NO. 101-15

República de Colombia

Ca351875608



12-11-19

Constanza del Poder Judicial
Trujino

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01348658 DE 27 DE FEBRERO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 562 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 BMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 7% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 596 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2000.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPECICION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.
VALOR : \$ 2.900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEE, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



61875607



TRASTEOS SANTA ROSA

Nombre: TRASTEOS SANTA ROSA

Registro: La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y no debe ser informada.

Estado de la Matricula: 2024

Categoría de Comercio: Comercio de Comercio

Forma de Constitución: BOB-OTIA

Forma de Constitución: CHIQUENTRE-BOGOTÁ

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Identificación: 131875607

Nombre del Registrado: 2024

Fecha de Constitución: 2024/01/29

Fecha de Inscripción: 2024/02/27

Fecha de Vigencia: Indefinida

Estado de la Matricula: ACTIVA

Fecha de Constitución:

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD CORPORAL

Tipo de Constitución: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



Actividades Económicas:

Forma de Constitución:

Boleto de Comercio
PLANA PATRÓN
N.º 101

Ca 351875607



LOPEZ CALLEJAS LUIS QUERUBIN

Nombre: LOPEZ CALLEJAS LUIS QUERUBIN

Registro: La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y no debe ser informada.

Estado de la Matricula: 2024

Categoría de Comercio: Comercio de Comercio

Forma de Constitución: BOB-OTIA

Forma de Constitución: CIUDADELA DE BOGOTÁ

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Identificación: 131875607

Nombre del Registrado: 2024

Fecha de Constitución: 2024/01/29

Fecha de Inscripción: 2024/02/27

Fecha de Vigencia: Indefinida

Estado de la Matricula: ACTIVA

Forma de Constitución:

Tipo de Constitución: PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula: PERSONA NATURAL



Actividades Económicas:

Forma de Constitución:

República de Colombia

12-11-19

BLANCO

BLANCO



Ca351875808



Comunicación de declaración y/o pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores

Referencia de Registro

19031065801

Formulario 20192306111279001

AÑO GRAVABLE 2019

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. Placa: BK708		2. Marca/Modelo: CHEVROLET - 101471 - VAN SUPER		3. Clase de Vehículo: PASAJEROS	
4. Modelo: 1999	5. Uso: PARTICULAR	6. Capacidad: 8	7. Categoría:		
8. Nombre del Propietario: LUNA QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS			9. Documento de Identificación (Tipo y Número): CC-1932091		
10. Dirección de Matrícula: KR 700 101 16					

DETALLE DE IMPUESTOS Y VALORES

11. ALTA VALOR DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)		
12. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES		
13. MORA DE PAGAMENTO POR MATRICULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO		
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO		
15. SANCIONES		
16. TOTAL VALOR A CARGO		
17. VALOR A PAGAR		
18. DERECHOS DE CREDITO		
19. REAJUSTE POR PRONTO PAGO		
20. INTERESES DE MORA		
21. TOTAL A PAGAR		
22. APOORTE VOLUNTARIO		
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO		

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

NOMBRE DEL DECLARANTE: LUNA QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS		FECHA DE PRESENTACION: 02/06/2019 02:04:20
NOMBRES Y APELLIDOS: LUNA QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS		CONSECUTIVA DE INSCRIPCION: 0107237015334
CÓDIGO DE IDENTIFICACION: 1932091		VALOR A PAGAR: 178.000
LUGAR DE PRESENTACION: BANCO DE BOGOTA		TIPO FORMULARIO: FACTIVA

Aviso Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

República de Colombia

Ca351875808







REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO NO. 1512

PLACA: UFG000 MARCA: MAZDA LINEA: T4E
 CLASIFICACION: E-300 COLOR: ROJO CLASICO
 CLASE DE VEHICULO: CAMION TIPO CARROTERIA: FURGON
 TIPO DE MOTOR: CT-1800 N.º: N
 TIPO DE MOTOR: 1800 N.º: N

TIPO DE PLAZO: APT. TEMPORAL Y UNICO USO
 LOM 2 CALLE SAN LUIS QUEROBIN



1875805

C8351875805

República de Colombia

BLINDAJE: 0 POTENCIA: 0
 IDENTIFICACION: 1891701858983 FECHA IMPRIM: 15/12/1997
 FECHA EXP. LIC. TRC: 22/11/2016 FECHA RENOVAMIENTO: 22/11/2016

STRA ITI Y MOV CUNDIA GALERA

LTG1007048362



12-31-10

0950BPABCPaPB

CAJ BLANCO

CAJ BLANCO

18388441

5 2 0 6 0 1

Ca351875604

1 Clase (Notaría, Alcaldía, Gobernación, etc.)	2 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	3 Código
Registraduría del Estado Civil	PRADO TOLIMA	6200

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SUAREZ	GUZMAN	ENCARNACION
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11 Día
FEMENINO		01
		12 Mes
		JUNIO
		13 Año
		1 993
14 Departamento, Int. o Com.	15 Municipio	16 Ciudad
COLOMBIA	TOLIMA	PRADO

SECCION ESPECIALIZADA

17 Única hospital, dirección de la casa, vivienda, correaje, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
Casa de Habitación Prado Tolima	
19 Nombre de la escuela, antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	20 Nombre del profesional que asistió al nacimiento
Perdida de embarazo T 16 Fol 332	
21 Nombre	22 Profesión u oficio
GUZMAN	EGADIA
23 Identificación (Cédula y número)	24 Nacionalidad
25.990.075 de Purificación Tolima	COLOMBIANA
26 Nombre	27 Profesión u oficio
SILBA	EGADIA
28 Identificación (Cédula y número)	29 Nacionalidad
7.354.741 de Purificación Tol.	COLOMBIANA
30 Identificación (Cédula y número)	31 Firma del padre
28.890.075 Purificación Tol.	<i>[Firma]</i>
32 Dirección, fecha y municipio	33 Nombre
PRADO TOLIMA	ENCARNACION GUZMAN
34 Dirección, fecha y número	35 Firma del profesional
	<i>[Firma]</i>
36 Comisario (Municipal)	37 Nombre
38 Identificación (Cédula y número)	39 Fecha temporal
39 Comisario (Municipal)	40 Nombre
41 Dirección, fecha y número	42 Fecha temporal
43 Comisario (Municipal)	44 Nombre
45 Dirección, fecha y número	46 Fecha temporal
47 Comisario (Municipal)	48 Nombre
49 Dirección, fecha y número	50 Fecha temporal
51 Comisario (Municipal)	52 Nombre
53 Dirección, fecha y número	54 Fecha temporal
55 Comisario (Municipal)	56 Nombre
57 Dirección, fecha y número	58 Fecha temporal
59 Comisario (Municipal)	60 Nombre
61 Dirección, fecha y número	62 Fecha temporal
63 Comisario (Municipal)	64 Nombre
65 Dirección, fecha y número	66 Fecha temporal
67 Comisario (Municipal)	68 Nombre
69 Dirección, fecha y número	70 Fecha temporal
71 Comisario (Municipal)	72 Nombre
73 Dirección, fecha y número	74 Fecha temporal
75 Comisario (Municipal)	76 Nombre
77 Dirección, fecha y número	78 Fecha temporal
79 Comisario (Municipal)	80 Nombre
81 Dirección, fecha y número	82 Fecha temporal
83 Comisario (Municipal)	84 Nombre
85 Dirección, fecha y número	86 Fecha temporal
87 Comisario (Municipal)	88 Nombre
89 Dirección, fecha y número	90 Fecha temporal
91 Comisario (Municipal)	92 Nombre
93 Dirección, fecha y número	94 Fecha temporal
95 Comisario (Municipal)	96 Nombre
97 Dirección, fecha y número	98 Fecha temporal
99 Comisario (Municipal)	100 Nombre

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

MARTA LUCIA CHACRES GUERRA
Firma del profesional y sello de la institución que asistió al nacimiento
Forma DANE 1010 - 0 1/77

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO C...
PRADO TOLIMA
DIA 04 MES DE JULIO AÑO 2001
LA PRESENTE ES FOTOCOPIA AUTENTICA
TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN ESTA OFICINA
SERVE PARA CUALQUIER FIN LEGITIMO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia

Ca351875604



12-11-10

RECONOCIMIENTO

Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 7ª de 1968, reconozco al niño a que se refiere este acta como mi hijo natural en cuyas constancias firmo.

(49)

Firma del padre para hacer el reconocimiento

(50)

Firma del teniente de alcalde ante quien se hace el reconocimiento

(51) NOTAS

Este Registro se hizo de acuerdo al Artículo 6º del Decreto 1399 de 1972.

Marta Lucia Guerra
MARTA LUCIA GUERRA GUERRA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
PRADO TOLEMA
MAY 04 MES DE MAY AÑO 2017

LA PRESENTE ES FOTO O FOTOCOPIA AUTENTICA
TORADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN ESTA OFICINA
SERVA PARA CUALQUIER TRAMITE LEGAL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
PRADO TOLEMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Luis Guzmán López Callejas

Part. 10/16/13
revisado
14/07/13

En la República de Colombia Departamento de Bogotá

Municipio de Bogotá S.C.

N.º 22 del mes de Diciembre del presente año S.º

se presentó al señor Registrador de la Oficina de

Estado Civil de esta ciudad el señor Luis Guzmán López Callejas

de edad de 31 años y declaró que el día 19

del mes de Diciembre del presente año S.º

24 de la presente se casó en el Hospital del Quimbambá

del municipio de Bogotá con la señora Encarnación

suave natural a quien se le ha dado el nombre de Luis Guzmán

hijo natural del señor Guzmán López Callejas de estado de soltero

natural de la República de Colombia de profesión Ingeniero

y la señora Encarnación Encarnación de estado de soltera natural de

la ciudad de Bogotá República de Colombia de profesión Ingeniera

de profesión Ingeniera y de profesión Ingeniera

y algunos testigos: Encarnación Encarnación y Encarnación Encarnación

Encarnación Encarnación y Encarnación Encarnación

En fe de lo cual se firmó la presente para

El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de Bogotá

El Registrador de la Oficina de Registro de Estado Civil de Bogotá

El testigo: Encarnación Encarnación

El testigo: Encarnación Encarnación

El testigo: Encarnación Encarnación

Por efectos del artículo segundo del Decreto 1773 de 1954, ratificado el día 19 de

esta Acta como hijo natural y para constancia firmó

* Guzmán López Callejas

MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 7/05/2019
EL JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ DECLARÓ LA UNIÓN MARITAL DE
HECHO DEL INSCRITO CON LA SEÑORA
ENCARNACIÓN SUAREZ GUZMAN DEL
30/04/1978 AL 31/10/2017 ACTO REGISTRADO
AL LY TOMO 389 FOLIO 81 DE ESTE
DESPACHO, ANOTADO HOY 30/09/2019

COLOMBIA S.A. INSCRIPCIÓN 12-11-18

BOGOTÁ

CA346718937

CA346718937



República de Colombia



BOGOTÁ

NOTARIA N° DEL CANTÓN DE BUNOYA D.E.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE EXPRESA SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO CONFORMADO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1201 DE 1970 Y 10 DEL DECRETO 378 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DEL DECRETO 2189 DE 1985.

TOMADA EN PRESENCIA DEL
ESCRIBANO DAVID GARCIA GARCIA
CONFECCIONADO EN BUNOYA

MANOY AREVALO PACHECO (E)
NOTARIA CUNTA 235 DE BUNOYA
MELIPE, PE
BUNOYA D.E.
1985

RECIBIDO
BUNOYA



Ca348722456

ES PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5740 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE SE EXPIDE EN 25 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON DESTINO A:

LOS INTERESADOS

BOGOTA, D.C.

13 ENE 2020

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

[Handwritten signature]

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN
NOTARIA (E)

ELABORADO

República de Colombia

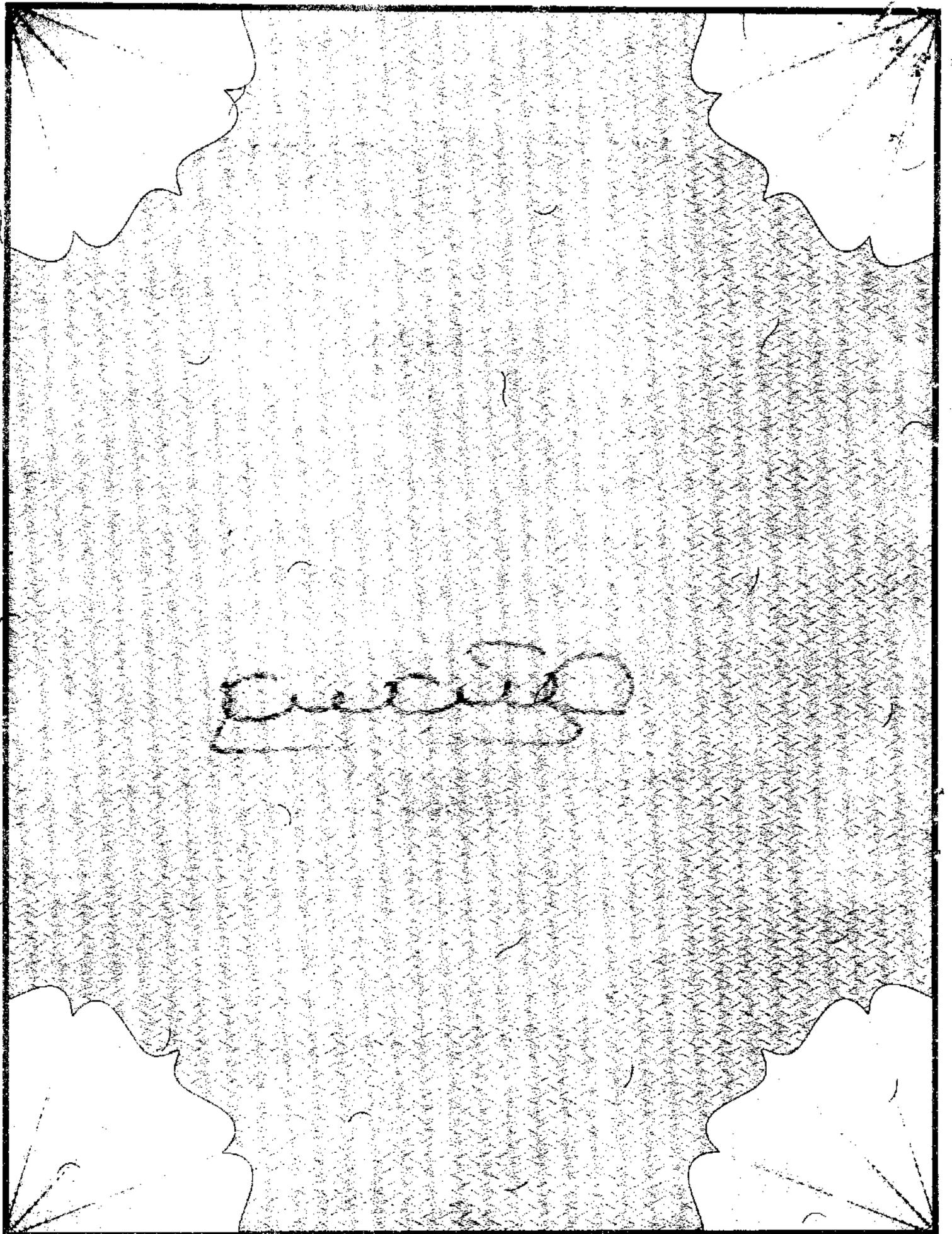


Ca348722456



12-11-18

Escritura S.2. No. 500000000



AA 42143997



ESCRITURA PÚBLICA No. -----

DOS MIL SESENTA Y DOS. -----

2062

FECHA: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100070. -----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-369155. -----

CÉDULA CATASTRAL: EGU A68 69 15. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

MUNICIPIO: BOGOTÁ. --- DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. -----

NOMBRES O DIRECCIONES: -----

INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 68 NÚMERO 69A-06, ACTUALMENTE AVENIDA CALLE 72 NÚMERO 70G-62 DE BOGOTÁ, D.C. -----

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

COD ESPECIFICACIÓN ----- VALOR DEL ACTO

0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD --- \$190.400.000

RESERVA DE USUFRUCTO ----- SIN CUANTÍA

0304 APECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----- IDENTIFICACIÓN

DE: OLIMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO ----- 20.182.234

(VENDEDORA - USUFRUCTUARIA) -----

IMPRESO AGUSTIN FUENTES BARRALES
NUMERO 42143997

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil nueve (2.009), ante mí, NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES, Notario Setenta (70) del Círculo de Bogotá, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE.-----

COMPARECIERON:-----

De una parte, la señora **OLIMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 20.182.234 de Bogotá, D.C., de estado civil **Cásada**, con **sociedad conyugal vigente**, quien en adelante, se denominará **LA VENDEDORA**; y, de otra parte, los señores **LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 19.332.091 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil **soltero**, con **unión marital de hecho**, y **ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 19.137.338 de Bogotá, D.E., de estado civil **soltero**, con **unión marital de hecho**, quienes actúan en nombre propio, quienes en adelante, se denominarán **LOS COMPRADORES** y, manifestaron que, obrando en las calidades indicadas, solemnizan UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD que vierten en las siguientes:-

AA 42144015



estado civil a título oneroso, como adelante se consigna.-----

SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- LA VENDEDORA

transfiere a título de venta a favor de LOS COMPRADORES, LA NUDA PROPIEDAD que tiene y

ejerce sobre el inmueble de su propiedad, consistente en:-----

LOTE DE TERRENO JUNTO LA CASA DE HABITACIÓN EN EL LEVANTADA, MARCADO CON EL NÚMERO 38 DE LA MANZANA V-43/ DE LA URBANIZACIÓN/ LA BONANZA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 68 NÚMERO 69A-06, ACTUALMENTE AVENIDA CALLE 72 NÚMERO 70G-62, lote con una extensión aproximada de 267.97 V2 o sea 171.50 M2 aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL ORIENTE: En 24.50 mts, con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana.-----

POR EL NORTE: En 7.00 mts, con el lote número nueve (9) de la misma manzana.-----

POR EL OCCIDENTE: En 24.50 mts, con el lote número treinta y nueve (39) de la misma manzana.-

POR EL SUR: En 7.00 mts, con la Avenida sesenta y ocho (68) que es su frente.-----

Al inmueble que es objeto de este acto le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 500-369155 de la oficina de Registro de

Vertical stamp: OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ

la cabida superficial del predio y descrito sus linderos, la enajenación del mismo se realiza sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En esta transferencia quedan comprendidas todas las anexidades, dependencias, instalaciones y servicios que legal y naturalmente correspondan al inmueble.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido que al transferir la nuda propiedad LA VENDEDORA se reserva el DERECHO DE USUFRUCTO.

TERCERA. - DEL PRECIO Y DE SU FORMA DE PAGO. - El valor acordado por la venta de la NUDA PROPIEDAD del inmueble es la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$190.400.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LA VENDEDORA declara recibida, en esta fecha, de LOS COMPRADORES, en su integridad.

CUARTA. - DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO. - LA VENDEDORA adquirió el inmueble sobre el que transfiere la NUDA PROPIEDAD, así:
4.1.- El lote de terreno por compra a CURREA AYA C. URIBE HOLGUIN LTDA, mediante escritura pública dos mil ochocientos ochenta (2.880) de trece (13) de julio de Mil Novecientos Sesenta y Siete (1.967), otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente al

AA 42144016



hoy transfiere. -----

QUINTA.- DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO.- Garantiza LA

VENDEDORA ser propietaria del inmueble descrito por haberlo adquirido como lo indica en la

estipulación precedente; que el mismo/ se encuentra en el comercio jurídico toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable, como tampoco soporta medida cautelar de ninguna clase; que, además, lo ha poseído de manera continua, pacífica e ininterrumpida desde cuando lo adquirió; que, de otra parte, no tiene pleitos pendientes ni sucesiones ilíquidas; y, en fin, que está libre de gravámenes o limitaciones que pueda condicionar esta transferencia. Con todo, se obliga a salir al saneamiento de esta venta en los eventos contemplados por la legislación nacional. -----

SEXTA.- DE LA ENTREGA MATERIAL.- Que a paz y salvo por impuestos, contribuciones, tasas y servicios, desde esta fecha LA VENDEDORA entrega materialmente a LOS COMPRADORES LA NUDA PROPIEDAD del inmueble negociado. -----

SÉPTIMA.- DE LA ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES por

MI PARECE JUSTO Y BUENO...
-NO HAYE SECRETARIA (10)

entran en posesión material del mismo en las condiciones indicadas en la estipulación anterior.

DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.-----

Al interrogar a los contratantes sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresaron: como **VENDEDORA** declaro, bajo juramento, que mi estado civil es el arriba mencionado, y que el inmueble al cual se vincula el derecho de nuda propiedad que enajeno no se encuentra afectado a vivienda familiar. Y por nuestra parte como **COMPRADORES**, manifestamos, bajo la misma formalidad, que ostentamos los estados civiles, arriba mencionados, y que, por quedar desmembrado el dominio, no afectamos a vivienda familiar el inmueble cuya nuda propiedad adquirimos."-----

CONSTANCIA.- Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los Contratantes, el suscrito Notario deja constancia que el inmueble al que se refiere esta escritura no está, y **NO** queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada.-----

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:-----

1ª.- **SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES.**-----

En cumplimiento a los Decretos Distritales 807 y 867 de 1993, la Compareciente presentó los siguientes:-----

1.1.- La declaración de impuesto predial unificado correspondiente al año gravable en

AA 42144017

7



A68 69 15; dirección AC 72 70G/ 62.-----

1.2. La constancia de paz y, salvo sobre valorización expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con vigencia hasta el 13 de ENERO de 2.010.-----

MILARDO AGUIRRE FUENTES NOTARIO NOTARIO DE CAUCA (IDU)

2ª. SOBRE EL IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. Teniendo en cuenta lo manifestado por EL VENDEDOR en la estipulación cuarta, esta enajenación no causa retención en la fuente.-----

3ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO: Por la prestación del servicio notarial se recaudó como IVA la suma de \$92.181.-----

4ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE TIMBRE.- De acuerdo con lo establecido por la Ley 223 de 1995, esta escritura no ocasiona impuesto de timbre.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Leído en legal forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos (2) meses, pues, de lo contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario, quien así lo autoriza.-----

La presente escritura ha sido elaborada en las

Enmendado: "domiciliado", "identificado",
"URBANIZACIÓN", "el", "del" (tres veces), "al",
"70G", "DICIEMBRE". Si vale.

Enmendado: "AA42144001" Si vale.

DERECHOS: \$576.130.co.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----
DOS MIL SESENTA Y DOS.-----

2062

FECHA: QUINCE (15) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.-----

NOTARÍA PÚBLICA
JUAN JOSÉ SUAREZ SUAREZ (70)
BOGOTÁ

Olivia Callejas
OLIVIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO.

C.C. No. 20182234

TEL No. 4385274

Quien firma como vendedora y usufructuaria.

Luis Querubín López Callejas
LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS.

C.C. No. 19332091

TEL No. 2267260

Nobob.

1: RV *[Handwritten Signature]* 2: RV

NOTARIO SETENTA,



[Handwritten Signature]

NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 70



ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

SOLICITUD EXPEDIENTE PARA NOTIFICACION LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE ENCARNACION SUAREZ GUZMAN contra LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS. PROCESO N. ° 11001311002520180055300

2 mensajes

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

29 de abril de 2022, 14:33

Para: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: emiliomunoz624@hotmail.com

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del demandado según poder y mensaje de datos adjunto, teniendo en cuenta la información recibida por mi mandante el pasado 6 de abril sobre la existencia del proceso de la referencia, solicito se disponga lo necesario para proceder con la notificación del proceso al señor LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS ordenando la entrega de la demanda y sus anexos a la suscrita y/o el envío del enlace del expediente digital.

Adjunto el poder que me fuera otorgado en los términos del Decreto 806 de 2020 junto con el respectivo mensaje de datos y el correo recibido por mi mandante donde se le informa de la existencia del presente proceso sin el traslado necesario para contestar la respectiva demanda.

Todfo lo anterior para que sea incorporado al expediente digital.

En cumplimiento de mis deberes procesales envío simultáneamente este correo a la parte demandante.

--

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA**ABOGADA**

Tel. 6017456692 Cel. 3006594778

sastoquenotifica@gmail.com

R&S abogados Cra. 7 N°17-01, Ofs. 1034/1035, Bogotá

3 adjuntos **EMAIL ENVIO ADMISORIO.pdf**
103K **EMAIL PODER.pdf**
63K **PODER LIQUID SOC PATRIMONIAL.pdf**
43K

Juzgado 25 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 de mayo de 2022, 8:48

Para: "sastoquenotifica@gmail.com" <sastoquenotifica@gmail.com>

Cordial saludo,

Atendiendo a la solicitud del correo que antecede, se le remite enlace del proceso el cual contiene el auto admisorio de **fecha 30 de marzo de 2022**, y demas anexos del traslado de la demanda, para los efectos dispuestos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

 [2018-00553-00 DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO](#)

Se advierte que la consulta del proceso tiene fecha de expiración el día 12 de mayo de 2022

Cordialmente,

JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA

De: ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 14:33

Para: Juzgado 25 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: emiliomunoz624@hotmail.com <emiliomunoz624@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE PARA NOTIFICACION LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE ENCARNACION SUAREZ GUZMAN contra LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS. PROCESO N. ° 11001311002520180055300

[El texto citado está oculto]

Señor
JUEZ 25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C.
flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: emiliomunoz624@hotmail.com

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE ENCARNACION SUAREZ GUZMAN contra LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS. PROCESO N. ° 11001311002520180055300 (EXCEPCIONES)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del demandado en este asunto conforme al poder que milita en el expediente, encontrándome en la oportunidad legal respectiva procedo a formular las siguientes excepciones.

OPORTUNIDAD

Las presentes excepciones se presentan en forma oportuna de acuerdo con el conteo que a continuación refiero:

❖ Se entiende que LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS, fue notificado por correo electrónico de la vinculación al presente proceso el día 2 DE MAYO de 2022 en los términos del Decreto 806 de 2020, cuando se le hizo partícipe del expediente digital y por ende de la demanda de liquidación patrimonial, su admisorio y anexos.

❖ En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 la notificación personal a LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS se considera realizada “una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos”, por consiguiente, según la norma en cita, la notificación se surtió el día 4 DE MAYO de 2022.

❖ En consecuencia, el término de traslado de 10 días para intervenir en este proceso empezó a correr el JUEVES 5 DE MAYO de 2022 y finaliza el miércoles 18 de mayo de 2022.

En consecuencia, a la fecha, la presentación de esta contestación es oportuna.

EXCEPCIONES

1.- SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO LIQUIDADADA

Señalo delantadamente que no hay nada que liquidar puesto que los excompañeros permanentes de común acuerdo ya liquidaron la sociedad patrimonial de hecho que entre ellos se conformó desde el 30 de abril de 1978 hasta el 31 de octubre de 2017, lo cual hicieron mediante escritura pública número 5740 del 13 de diciembre de 2019, otorgada en la notaría 48 de Bogotá, cuya copia se adjunta y en la que claramente se expresó por los allí comparecientes que no reclamarían ningún derecho adicional a los que se establecieron en ese público instrumento y renunciaron a reclamaciones posteriores relacionadas con la liquidación de la sociedad patrimonial. (Manifestación 9), dándole a tal acuerdo el alcance de TRANSACCION para lo cual debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 2469 del Código Civil.

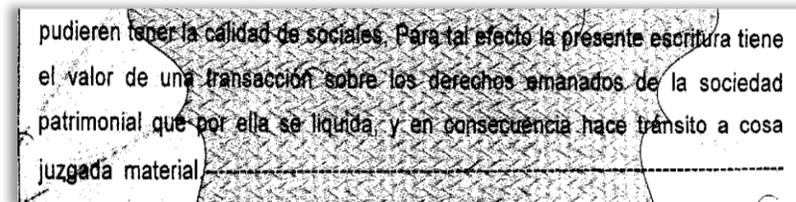
NOVENO. Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, los interesados, declaran que la que la sociedad patrimonial que entre ellos existió, QUEDA LIQUIDADADA, y que tanto el uno como el otro quedan a paz y salvo por todo concepto como el otro quedan a paz y salvo por todo concepto como incremento patrimonial, compensación y adición en cuanto a los bienes adquiridos durante la existencia de su convivencia, renunciando a promover cualquier acción ante autoridad competente.

Si en gracia de discusión admitiéramos que de lo que se trata esta demanda es de una “partición adicional” a la liquidación que ya se hizo por escritura 5740, tal como se indicará en el escrito de objeciones al inventario presentado por la actora, el inmueble de la calle 72 N.º 70G-62 ubicado en Bogotá, con FMI 50C-369155, no puede ser incluido como un bien social, ya que su propiedad plena se dio con posterioridad al fenecimiento de la sociedad patrimonial.

Al efecto téngase en cuenta que la sociedad patrimonial de hecho estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2017 y la inscripción de la cancelación del usufructo se llevó a cabo el 24 de septiembre de 2018 (escritura 1357 del 18 de septiembre de 2018 otorgada en la notaría 70 de Bogotá. (Anotación 14 del FMI que obra a derivado 6 del expediente digital). Así mismo debe tenerse en cuenta que el deceso de la usufructuaria ocurrió el 15 de mayo de 2018.

2.- RENUNCIA EXPRESA A SOLICITAR FACCION DE INVENTARIOS ADICIONALES. TRANSACCION.

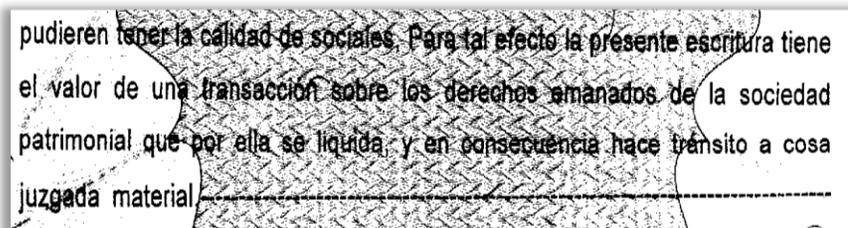
Demandante y demandado renunciaron expresamente a los gananciales que pudieran derivarse de bienes radicados en cabeza del otro y que eventualmente no se hubieren relacionado en el inventario incorporado en la escritura pública número 5740 del 13 de diciembre de 2019, otorgada en la notaría 48 de Bogotá, y al derecho de solicitar inventarios adicionales o demanda de partición adicional de otros bienes que pudieren tener el carácter de sociales y para ello dieron a la escritura citada el efecto de TRANSACCION sobre los derechos emanados de la sociedad patrimonial que por ella se liquidó. (Artículo 2469 Código Civil)



pudieren tener la calidad de sociales. Para tal efecto la presente escritura tiene el valor de una transacción sobre los derechos emanados de la sociedad patrimonial que por ella se liquida, y en consecuencia hace tránsito a cosa juzgada material.

3.- COSA JUZGADA MATERIAL

Los excompañeros permanentes dieron el alcance de cosa juzgada a la escritura pública número 5740 del 13 de diciembre de 2019, otorgada en la notaría 48 de Bogotá en su manifestación OCTAVA.



pudieren tener la calidad de sociales. Para tal efecto la presente escritura tiene el valor de una transacción sobre los derechos emanados de la sociedad patrimonial que por ella se liquida, y en consecuencia hace tránsito a cosa juzgada material.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales todas las que obran en el expediente, las aportadas por la demandante y las siguientes:

1. DOCUMENTAL

1.1 Copia de la escritura 5740 del 13 de diciembre de 2019 otorgada en la notaría 48 de Bogotá, contentiva de la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho conformada entre los excompañeros LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS y ENCARNACION SUAREZ GUZMAN.

1.2 Copia de la escritura 2062 del 15 de diciembre de 2009 otorgada en la notaría 70 de Bogotá, mediante la cual se realizó la compraventa de la nuda propiedad y se hizo la reserva del usufructo sobre el bien en discusión.

- 1.3 Copia de la escritura 1357 del 18 de septiembre de 2018 de la notaría 70 de Bogotá, mediante la cual se cancela el usufructo sobre el bien con FMI 50C-369155.
- 1.4 Registro civil de defunción de OLYMPIA CALLEJAS DE CASTIBLANCO.
- 1.5 Copia del avalúo catastral del bien correspondiente al año 2018

2. INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE

2.1 Cítese a ENCARNACION SUAREZ GUZMAN, a quien se le puede notificar para efectos de esta diligencia en el lugar indicado en la demanda, para que en el día y hora que se le señale, comparezca con el fin de absolver el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé en relación con los hechos de la demanda, y las objeciones formuladas. Cítese a la Carrera 76 101-15 en Bogotá. Teléfono: 6012267260

3. TESTIMONIAL

3.1 Cítese al señor **CARLOS FONSECA CARDENAS**, identificado con C.C. N.º 19323587 domiciliado y residente en esta ciudad, correo electrónico: arq.karlof@hotmail.com, celular: 3153559942, para que declare lo que sepa y le conste en relación con la compra y no pago de la nuda propiedad del inmueble de que trata la presente demanda.

3.2 Cítese al señor **ALVARO CASTIBLANCO CALLEJAS**, identificado con C.C. N.º 19137338 domiciliado y residente en esta ciudad, correo electrónico: alvarocastiblanco@hotmail.com, celular: 3142549078, para que declare lo que sepa y le conste en relación con la compra y no pago de la nuda propiedad del inmueble de que trata la presente demanda.

3.2. Cítese al señor **MARIA DEL CARMEN SIERRA**, identificado con C.C. N.º 51698554 domiciliada y residente en esta ciudad, correo electrónico: marylinda2106@gmail.com, celular: 3102327369, para que declare lo que sepa y le conste en relación con la compra y pago de la nuda propiedad del inmueble de que trata la presente demanda.

ANEXOS

Imagen del correo electrónico donde consta el envío del expediente digital a la suscrita.

NOTIFICACIONES

LUIS QUERUBÍN LOPEZ CALLEJAS recibirá notificaciones Kra.121 No.17 D 26 Urbanización La Perla, Localidad de Fontibón, en la ciudad de Bogotá y al correo Electrónico: luislopezcallejas@hotmail.com

La suscrita abogada, en la Carrera 7 N.º 17-01, oficinas 1034 y 1035 de esta ciudad, teléfonos: 2840438. Email: sastoquenotifica@gmail.com

Cordialmente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.º 44.473 del C.S.J.
sastoquenotifica@gmail.com

RTA EXCEPC ESM 33
ESM



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2022

Se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** que propone el extremo pasivo, las cuales se fijan en lista por el término de cinco (5) días como lo prevé el artículo 370 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 FAMILIA DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **011**

Fecha: **27/05/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 025 2018 00553	Ordinario	ENCARNACION SUAREZ GUZMAN	LUIS QUERUBIN LOPEZ CALLEJAS	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2019 00003	Ejecutivo	CLAUDIA MIREYA AGUILAR MORA	VICTOR ALFONSO GOMEZ DEVIA	Traslado excepciones merito	27/05/2022	9/06/2022
11001 31 10 025 2020 00281	Verbal Sumario	LUZ ESPERANZA - GONZALEZ VALBUENA	BLANCA INES CANESTO NEMOGA	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2021 00191	Verbal Mayor y Menor Cuantia	MARIA HERSILIA RODRIGUEZ DE MORENO	AURELIO MOISES MORENO BAYONA	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2021 00329	Verbal Mayor y Menor Cuantia	ELSA MARIA GARZON LOPEZ	JOSE AUGUSTO MONTOYA RESTREPO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00365	Ordinario	LUCILA CORREA CORREA	ARTURO ARIAS ESCOBAR	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00397	Verbal Mayor y Menor Cuantia	CARLOS ANDRES CANDELA CANDELA	LUZ KARINE GUERRA ALVAREZ	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00403	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ANA CONSTANZA MARTINEZ	CAMPO ELIAS COSTES MARTINEZ	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00483	Ordinario	JOSE CONTARDO BERNAL	SANDRA MILENA DE DIOS ROMERO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00736	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ESTEFANIA PARRADO MORALES	ALBEIRO PEÑALOZA CRUZ	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00762	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	DIEGO CHAVEZ PARRA	ANDREA CATALINA RAMIREZ LOZANO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00786	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	MARIA EMILSE POLO GALINDO	GUSTAVO ADOLFO MORENO PERILLA	Traslado excepciones merito	27/05/2022	2/06/2022
11001 31 10 025 2021 00789	Verbal Sumario	SERGIO RUIZ ESPINOSA	MARIA VALERIA RUIZ SALGADO	Traslado excepciones merito	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2021 00827	Verbal Sumario	KARINA ANDREA MENDOZA ALBADAN	JUAN DAVID PETRO NEGRETE	Traslado excepciones merito	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2022 00064	Ejecutivo - Minima Cuantia	NICOLAS ESTEBAN PALOMINO VELASQUEZ	JHON ADEMIR PALOMINO PARRA	Traslado excepciones merito	27/05/2022	9/06/2022
11001 31 10 025 2022 00079	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	CLAUDIA LUCIA ROCHA URBINA	ARTURO JOSE FRUCTUOSO MONTEJO	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2022 00090	Ejecutivo - Minima Cuantia	CLAUDIA PATRICIA SARMIENTO ERAZO	CARLOS AUGUSTO LUNA VICTORIA	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022



No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 025 2022 00092	Ordinario	YAKELINE FUENTES RODRIGUEZ	PAULA ALEJANDRA ESPITIA VARGAS	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022
11001 31 10 025 2022 00107	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ALEXANDER TRIANA PALACIOS	JOHANA CAROLINA PERILLA ARIAS	Traslado reposición	27/05/2022	31/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 27/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HUGO ALFONSO PARABALLO RODRIGUEZ
SECRETARIO

